



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



## ACUERDO No. 12 de 2025

*Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia del Colegio Compartir Suba IED*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO COMPARTIR SUBA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

**En uso de sus atribuciones legales, en especial las que confieren las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y demás normas vigentes, la Secretaría de Educación del D.C, y**

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 87 de la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; es obligación de las Instituciones del Distrito, tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar adopción al Manual de Convivencia del COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige desde el principio del año escolar 2026 y deroga expresamente todas las anteriores y demás disposiciones que le sean contrarias; para efectos de culminación del año escolar 2025 se regirán por lo previsto en el manual de convivencia vigente, según acuerdo No. 02 de 2022.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Bogotá D.C, a los 26 días del mes de septiembre de 2025

**JAVIER DARIO MAZABEL CORDOBA**

Rector

#### Representante Docentes

SANDRA PATRICIA JUVINAO GARCIA

ADOLFO RODRIGUEZ CONTRERAS

#### Representante Padres de Familia

JUAN CARLOS PIEDRAHITA SANCHEZ

PILAR QUINTERO GAITAN

#### Representante sector productivo

DIANA YESMITH ALFONSO BOHORQUEZ

#### Representante estudiantes

ZAMIRA ROJAS CORDOBA



## Contenido

CAPÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	6
1.1. Fundamentos orientadores del manual de convivencia escolar .....	6
1.2. Misión.....	6
1.3. Visión.....	6
1.4 Principios.....	6
1.5. Valores.....	7
1.6. Identidad institucional.....	8
1.6.3. Himno Del Colegio: .....	8
1.6.4. Uniformes Exigidos Por La Institución .....	9
CAPÍTULO II. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	11
2.1. Convivencia Escolar .....	11
2.2. Enfoque Pedagógico y Restaurativo .....	12
CAPÍTULO III. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	12
3.1. Perfil del estudiante: .....	12
3.1.1. Derechos de los estudiantes.....	13
3.1.2. Deberes de los estudiantes: .....	14
3.2. Perfil de los padres de familia: .....	15
3.2.1. Derechos de los Padres de Familia: .....	15
3.2.2. Deberes de los Padres de Familia .....	15
3.3. Perfil de docentes y directivos docentes. ....	17
3.3.1. Deberes y derechos de docentes y directivos docentes .....	18
3.3.2. Del equipo de gestión.....	18
CAPÍTULO IV: INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	18
4.1 Compromisos y deberes frente a la inclusión.....	19
CAPÍTULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	20
5.1. Componente de promoción .....	20
5.2. Componente de prevención:.....	21
5.3 Componente de atención.....	22
CAPÍTULO VI. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	22
6.1 Sobre la Asistencia y Puntualidad .....	22



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



6.2. Sobre la Presentación Personal .....	23
6.3 Rutinas cotidianas de la vida escolar .....	23
6.4. Del Plan de Alimentación Escolar PAE .....	24
6.5. Sobre las actividades extracurriculares, extraescolares y jornadas adicionales .....	24
6.6. Sobre Situaciones de Salud.....	26
6.7. PROCESO DE MATRÍCULA .....	26
CAPÍTULO VII. PROCESOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA O ACCIÓN INSTITUCIONAL.....	27
7.1 Proceso Convivencial.....	28
7.1.1. Ruta de Atención del proceso Convivencial.....	28
7.1.2. Situaciones convivenciales – Tipo I y ruta de atención.....	29
7.1.3. Tipología de situaciones Tipo I: .....	29
7.1.4. Protocolos para la atención de situaciones Tipo I .....	30
7.1.5. Conducto regular .....	31
7.1.6. Acciones correctivas para situaciones Tipo I .....	32
7.1.7 Etapas del debido proceso convivencial .....	32
7.1.8. Derechos y garantías en el debido proceso .....	33
7.1.9. Recursos aplicados en el proceso convivencial.....	33
7.1.10. Medidas restaurativas .....	33
7.1.11. Objetivos de las Medidas Restaurativas: .....	34
7.1.12. Tipos de Medidas Restaurativas: .....	34
7.1.13. Proceso de Implementación de Medidas Restaurativas:.....	34
7.1.14. Criterios para la Aplicación de Medidas Restaurativas: .....	35
7.2. Proceso disciplinario.....	35
7.2.1 Criterios para su activación .....	35
7.2.2. Clasificación de Faltas Disciplinarias y Ruta de Atención .....	36
7.2.2. Situaciones Tipo II – situaciones disciplinarias grave y ruta de atención .....	38
7.2.3. Tipología de situaciones Tipo II: .....	38
7.2.4. Protocolos para la atención de situaciones Tipo II .....	40
7.2.5. Plan de apoyo situaciones Tipo II: .....	41
7.2.6. Acciones correctivas para situaciones Tipo II .....	42



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7.2.7. Situaciones Tipo III - Situación disciplinaria muy grave y protocolo de atención .....	43
7.2.8. Tipología de situaciones Tipo III: .....	43
7.2.9. Protocolo para la atención de situaciones Tipo III .....	44
7.2.10. Acciones correctivas para situaciones Tipo III .....	46
7.2.11. Debido proceso .....	47
7.2.12. Atenuantes en situaciones disciplinares .....	48
7.2.13. De los agravantes en situaciones disciplinares .....	48
7.2.14. Inhabilidades .....	48
7.2.15. Impedimentos .....	48
7.2.16. Medidas disciplinarias, formativas y restaurativas en el proceso disciplinario .....	49
7.2.21. Medidas restaurativas .....	50
7.2.22. Etapas de atención del proceso disciplinario .....	51
7.2.23. Recursos aplicados en el proceso .....	52
7.2.24. Consideraciones adicionales .....	52
7.3. Proceso situaciones académicas .....	54
1.3.1. Ruta de Atención Proceso Académico .....	55
7.3.2. Clasificación de situaciones Académicas y Ruta de Atención .....	55
7.4. Proceso situaciones administrativas .....	56
7.4.1. Ruta de atención situaciones administrativas .....	56
CAPÍTULO VIII ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR .....	58
8.1 Gobierno Escolar .....	58
8.1. Consejo Directivo (Artículo 23 Decreto 1860. Por el cual se reglamenta la Ley 115 del 94) .....	58
8.2. Consejo académico (Artículo 24 Decreto 1860 por el cual se reglamenta la Ley 115 del 94). .....	59
8.3. Personero de los estudiantes (Artículo 28 Decreto 1860 Por el cual se reglamenta la Ley 115 del 94) .....	60
8.4. Contralor Estudiantil (Acuerdo 376 de 2009 del Concejo de Bogotá) .....	60
8.5. Cabildante Estudiantil .....	61
8.6. Consejo Estudiantil (Artículo 29 Decreto 1860 Por el cual se reglamenta la Ley 115 del 94.) .....	61
8.7. Consejo de padres de familia (Decreto 1286 del 27 abril 2005 Art.9,10,11,12,13) .....	62



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



8.8. Comité escolar de convivencia.....	63
8.9. Proceso electoral .....	64
CAPÍTULO IX DEL SERVICIO SOCIAL .....	64
9.1. Definición Servicio Social .....	65
CAPÍTULO X COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	67
10.1. Medios de comunicación y divulgación oficial de la información .....	67
CAPÍTULO XI USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES .....	67
11.1. Biblioteca.....	67
11.2. Reglamento utilización de la sala de tecnología y audiovisuales.....	68
11.3. Reglamento de uso de la sala de danzas .....	68
11.4. Operación de las salas de informática .....	69
11.5. Servicio de parqueadero para bicicletas y disposición de patinetas.....	69
CAPÍTULO XII GLOSARIO .....	70
CAPITULO XIII. FUNDAMENTOS LEGALES .....	73
CAPÍTULO XIV MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	74
14.1. Modificaciones del manual de convivencia .....	74
14.2. Vigencia del manual de convivencia .....	74
14.3. Divulgación.....	74
14.4. Aplicación del manual de convivencia .....	74



## CAPÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL

### 1.1. Fundamentos orientadores del manual de convivencia escolar

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Compartir Suba I.E.D. es un instrumento pedagógico, formativo y normativo que orienta la vida escolar de manera armónica, democrática e inclusiva. Su propósito principal es promover una cultura de paz, el respeto por los derechos humanos, la formación en valores y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, en un ambiente donde primen el diálogo, la corresponsabilidad y el bienestar común.

Este manual ha sido construido colectivamente con la participación de estudiantes, docentes, familias, directivos y personal administrativo, en coherencia con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 1620 de 2013 y demás normas que regulan la convivencia escolar en el país.

Además de establecer normas claras sobre el comportamiento esperado dentro de la institución, este documento define rutas de atención, medidas pedagógicas y acciones restaurativas que permiten abordar de manera oportuna y justa las diferentes situaciones que puedan afectar el clima escolar.

El enfoque del Manual privilegia el desarrollo de competencias ciudadanas, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la comunidad educativa como un entorno protector. Así, se convierte en una herramienta viva, en constante revisión, que responde a los desafíos sociales y educativos del contexto escolar actual.

Invitamos a toda la comunidad educativa a apropiarse de este Manual, a aplicarlo con sentido formativo y humano, y a trabajar de manera corresponsable por la construcción de una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión, la empatía y la justicia restaurativa.

### 1.2. Misión

Somos una Institución Educativa Distrital de carácter oficial que brinda formación integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la localidad de Suba, en los niveles de preescolar, básica, media y en la estrategia Volver a la Escuela, desde un enfoque pedagógico basado en el aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias del siglo XXI. Fortalecemos habilidades comunicativas, socioemocionales, tecnológicas y artísticas, para el ejercicio de una ciudadanía crítica que contribuya a una sociedad equitativa y sostenible

### 1.3. Visión

Para el año 2030, el Colegio Compartir Suba IED será reconocido en la localidad de Suba como una institución líder en la formación integral de ciudadanos críticos, capaces de enfrentar los desafíos contemporáneos desde las habilidades comunicativas, socioemocionales, tecnológicas y artísticas. Promoveremos las competencias del siglo XXI en entornos inclusivos, interculturales y respetuosos con el ambiente, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa

### 1.4 Principios

La IED acoge, adopta y vivencia en sus prácticas pedagógicas cotidianas los siguientes principios, los cuales constituyen la base fundamental de su quehacer institucional:



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. **Responsabilidad social:** Nos comprometemos con el cumplimiento ético y consciente de nuestra misión educativa, respondiendo a las necesidades de nuestra comunidad desde una mirada solidaria, crítica y transformadora.
2. **Excelencia educativa:** Promovemos altos estándares en los procesos académicos y formativos, garantizando una educación significativa, contextualizada y pertinente.
3. **Convivencia y diversidad:** Fomentamos el respeto por la diferencia, la empatía y la resolución pacífica de conflictos en ambientes escolares interculturales e inclusivos.
4. **Formación integral:** Acompañamos el desarrollo de habilidades comunicativas, artísticas, socioemocionales y tecnológicas para que nuestros estudiantes construyan su proyecto de vida y contribuyan a una sociedad equitativa y sostenible.
5. **Cuidado y sostenibilidad:** Nos reconocemos como parte activa del territorio ambiental y promovemos relaciones respetuosas con todos los seres vivos, impulsando una conciencia ecológica colectiva.
6. **Participación democrática y ciudadanía crítica:** Impulsamos la toma de decisiones informada, la reflexión ética y el compromiso con la transformación de nuestro entorno local y global.
7. **Desarrollo de competencias comunicativas, artísticas y deportivas:** como medio para fortalecer la identidad cultural, potenciar la creatividad, el desarrollo personal y contribuir a la formación integral de los estudiantes fomentando una comunicación reflexiva en diferentes niveles y campos del pensamiento facilitando la participación ciudadana y el diálogo en la comunidad escolar.

## 1.5. Valores

Los valores de la IED son reflejo de la propuesta de formación de ciudadanos ambientalmente responsables, críticos y propositivos, que se apropian de su entorno y promueven una sana convivencia. Estos son los valores que orientarán las acciones de la comunidad como reflejo de los procesos de formación de los estudiantes y serán el derrotero para la construcción del Proyecto Educativo Institucional:

1. **Solidaridad** (aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás): Es la colaboración y continua en los procesos educativos entre los integrantes de la comunidad educativa, para consolidar avances en las problemáticas y en los propósitos establecidos. Cooperamos de manera empática y activa con los miembros de la comunidad educativa para construir una escuela más justa y humana.
2. **Responsabilidad** (aprender a hacer): Es el cumplimiento de los acuerdos, que genera credibilidad, y permite alcanzar propósitos conjuntos en los procesos de formación y que le competen en su ejercicio a todos los integrantes de la comunidad educativa, Cumplimos nuestros deberes con conciencia, integridad y compromiso con el bien común.
3. **Empatía:** (aprender a ser): Es la capacidad de entender, el sentir de los demás, comprender, ayudar y apoyar a nuestros semejantes para establecer buenas relaciones interpersonales. Reconocemos y comprendemos las emociones, perspectivas y realidades de los otros, cultivando relaciones respetuosas y armoniosas.
4. **Autonomía:** (aprender a conocer y aprender a ser): Tener la capacidad de actuar y tomar decisiones por uno mismo, sin afectar sus ideas por las opiniones de los demás, teniendo en cuenta las consecuencias. Fomentamos la toma de decisiones libres y conscientes, con pensamiento crítico y responsabilidad personal y colectiva.



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5. **Respeto:** Valoramos la dignidad, derechos e integridad de cada ser, fomentando la convivencia armónica, la tolerancia, el reconocimiento de la diferencia, el respeto a toda forma de vida y el medio ambiente. Valoramos y protegemos el entorno natural y promovemos estilos de vida sostenibles desde la escuela.
6. **Equidad:** Reconocemos y valoramos las diferencias, garantizando oportunidades justas para todas las personas.
7. **Liderazgo:** Formamos líderes y lideresas capaces de inspirar y tomar decisiones responsables que contribuyan al bienestar de la comunidad y a la transformación de su entorno social.
8. **Honestidad:** Practicamos la verdad y actuamos con transparencia, manteniendo coherencia entre lo que pensamos, sentimos y hacemos, conforme al ejercicio de una ciudadanía responsable.

## 1.6. Identidad institucional

**1.6.1 Escudo:** El escudo del Colegio Compartir Suba IED representa la formación integral que la institución promueve. Su forma circular expresa unidad y continuidad educativa; el azul simboliza conocimiento, confianza y transparencia, mientras que el rojo refleja compromiso, energía y responsabilidad social. El centro en forma de escudo alude al cuidado y la protección del estudiante dentro de un entorno seguro. La cinta inferior destaca los principios de respeto, justicia, libertad y civismo, que orientan el desarrollo de ciudadanos autónomos, solidarios y comprometidos con su proyecto de vida y con la transformación positiva de su entorno.



### 1.6.2. Bandera:

La bandera del Colegio Compartir Suba IED, azul con borde rojo y el escudo al centro, simboliza unidad, pertenencia y protección. El azul representa conocimiento, confianza y transparencia; el rojo expresa compromiso, energía y responsabilidad social. En conjunto, refleja la misión institucional de formar ciudadanos íntegros, solidarios y capaces de transformar su entorno.



### 1.6.3. Himno Del Colegio:



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

I

Hay un lugar, donde crece  
la semilla del saber,  
ese lugar, donde nace  
la esperanza, la justicia y la paz.

CORO

Fiel cuna donde arraigo mi pensamiento,  
sendero donde la mente se hace más pura,  
manantial de juventud y alegría  
bello jardín donde aprender es disfrutar.

II

COMPARTIR mi colegio, mi segundo hogar  
COMPARTIR es entrega, es enseñar y amar  
COMPARTIR los principios sublimes del saber  
de la vida, la ciencia y la verdad.

III

COMPARTIR por mi patria,  
por mi gente y su futuro  
de la mano de Dios y sus principios  
me formaré para triunfar.

CORO

Fiel cuna donde arraigo mi pensamiento,  
sendero donde la mente se hace más pura,  
manantial de juventud y alegría  
bello jardín donde aprender es disfrutar.

\*. arreglado y orquestado por Claudio Javier Muñoz

## **1.6.4. Uniformes Exigidos Por La Institución**

Es importante resaltar que, en el aspecto de presentación personal, los estudiantes deben cumplir con los lineamientos aquí estipulados sin transgredir los conceptos emanados desde la Corte Constitucional. Según la Corte, "el artículo 16 de la Constitución consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad", interpretado como la capacidad de auto determinarse, desarrollando planes propios de vida siempre que no afecten derechos de terceros (SC-481/98). En este contexto, se establece que los derechos de la primera infancia prevalecen y no pueden verse afectados por las opiniones y preferencias de otros estudiantes mayores, como se señala en la sentencia que menciona que "una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos" (Sentencia 002 de 1992).



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Las normas sobre el porte del uniforme responden al respeto por la persona y su dignidad humana, sin que se vulnere la personalidad del estudiante. La Corte ha reiterado que quien se matricula en un centro educativo, al ejercer su derecho constitucional fundamental, contrae obligaciones que debe cumplir, por lo que no puede invocar este derecho para excusar infracciones (ST- 235/97). Adicionalmente, se menciona que "la educación surge como un derecho-deber que afecta a todos los participantes en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales", implicando que cada persona debe respetar su propio ser y el de los demás (ST- 02/92).

El modelo de los uniformes está debidamente establecido y debe corresponder con las ilustraciones respectivas. Están prohibidas las modificaciones de cualquier naturaleza, particularmente el cambio en los tonos del color en los sacos, el tamaño en los bordados, el cambio en el diseño de la jardinera y bota del pantalón entubada en uniforme de diario y sudadera.

- **Uniforme de diario – mujeres**

- Blusa en dacrón o lino de color blanco.
- Saco en lana abierto, azul día (referencia determinada) con líneas de color rojo y blanco en puños, mangas y cuello con prolongación hasta el último botón y ojal respectivo. Logo del colegio bordado (no sobrepuesto) en el lado izquierdo a la altura del corazón.
- Jardinera prensada en color azul oscuro con líneas blancas y verdes a cuadros según referencia y modelo.
- Media pantalón o colegial hasta la rodilla de color azul.
- Zapatos tipo colegial de color negro- azul de amarrar y lustrar, cordones de color blanco.

- **Uniforme de diario – hombres**

- Camisa en dacrón color blanco, manga larga, cuello camisero con botones en las puntas del cuello
- Buzo de lana, cuello en V, color azul día (referencia determinada) con líneas de color rojo y blanco en puños, mangas y cuello. Logo del colegio bordado (no sobrepuesto) en el lado izquierdo a la altura del corazón.
- Pantalón de lino de color azul según referencia y modelo.
- Media clásica de color oscuro o negro.
- Zapatos tipo colegial de color negro, de amarrar y de lustrar.

- **Uniforme de educación física**

- SUDADERA – Unisex: Chaqueta en tela color azul (según tela de referencia lafayette) y rojo al interior del cuello. Llevará una línea a la altura del pecho en el mismo color rojo. Sin capota y con el logo del colegio bordado a la altura del corazón. El pantalón, llevará línea vertical de color rojo a cada lado.
- Camiseta tipo “Polo” totalmente blanca, logo bordado en la parte izquierda a la altura del corazón. Para las estudiantes Falda-pantalón en nylon, tipo ciclista con tapa delantera y trasera, en azul oscuro. Para los estudiantes pantaloneta de color azul oscuro Media tobillera de color Blanco
- Tenis de amarrar totalmente blancos.

- **Chaqueta Institucional:** Esta prenda es opcional y voluntaria, los estudiantes de preescolar a décimo grado pueden adquirirla como una alternativa para los días lluviosos o fríos. Su diseño está aprobado por el consejo directivo del colegio y será la única prenda autorizada para usarse



en caso de clima frío o por enfermedad, donde el frío pudiera complicar la situación de salud del estudiante.

- **Chaqueta de Promoción (Grado 11):** La chaqueta de promoción es una posibilidad a la que cada promoción del colegio puede acogerse, siendo una prenda exclusiva para los estudiantes de grado 11. Su diseño será concertado entre estudiantes, padres de familia y colegio. La gestión logística y la consecución de los recursos para esta prenda serán responsabilidad de los padres de familia, con el previo aval del Consejo Directivo del colegio.
- **Parágrafo 1.** Los padres de familia y los estudiantes deberán adquirir los uniformes con las características y detalles institucionales de acuerdo con el manual.  
**Parágrafo 2.** Los estudiantes al tener actividades académicas en el Laboratorio deberán usar obligatoriamente la bata, tapabocas y guantes.  
**Parágrafo 3.** Los acudientes asumirán el cambio del uniforme cuando este haya sido modificado, alterado, dañado o muy deteriorado.  
**Parágrafo 4.** Las alteraciones al uniforme no están permitidas sin el estudio y aprobación del Consejo Directivo. El uniforme es único y no admite modificaciones basadas en modas, tendencias juveniles o gustos personales, como capotas u otros accesorios especialmente aquellas que puedan afectar los derechos de los niños y jóvenes, al significar, expresar o representar expresiones asociadas a la ilegalidad, delincuencia, violencia, xenofobia, racismo o discriminación.  
**Parágrafo 5.** El uniforme debe usarse exclusivamente durante la jornada de estudio y en actividades programadas por la institución, no en el tiempo libre del estudiante, ya que forma parte de la imagen institucional. Si un estudiante no porta el uniforme, inicialmente se le recordará verbalmente este deber y se registrará en su observador. En caso de reincidencia, se realizará un llamado de atención por incumplimiento y se citará a los padres o acudientes para reafirmar el compromiso.  
**Parágrafo 6.** El presente Manual de Convivencia, en acatamiento y consonancia con el artículo 18 de la Ley de Infancia y Adolescencia, establece que no se les permite a las estudiantes el porte de minifaldas, escotes pronunciados, prendas ombligueras ni aquellas que expongan partes privadas del cuerpo.  
**Parágrafo 7.** Por la seguridad de los estudiantes y con el ánimo de evitar conflictos y/o agresiones por parte de otros no se permite el uso de camisetas de equipos de futbol a excepción de la de la selección Colombia en ocasiones especiales.  
**Parágrafo 9.** En caso de cambio de uniformes, se consultará en primera instancia al Consejo de Padres y, posteriormente, al resto de la comunidad. En caso de ser aceptado, se establecerá un tiempo prudencial para la adquisición de los nuevos uniformes

## CAPÍTULO II. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para entender y aplicar adecuadamente el Manual de Convivencia Escolar, es necesario partir de algunos conceptos fundamentales que orientan su construcción, implementación y evaluación. Estos términos permiten que toda la comunidad educativa comparta un lenguaje común en torno a la convivencia, el respeto y la formación integral.

### 2.1. Convivencia Escolar

Es la forma como los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, familias y administrativos) se relacionan entre sí en el marco del respeto, la tolerancia, la solidaridad y la



construcción de acuerdos. La convivencia escolar implica la generación de ambientes seguros, democráticos y participativos que favorezcan el aprendizaje y el bienestar de todos.

## **2.2. Enfoque Pedagógico y Restaurativo**

Este enfoque busca que las normas del Manual no sean solo punitivas, sino que tengan una función **formativa y transformadora**. Se orienta a que los estudiantes reflexionen sobre sus actos, reparen el daño causado y restauren las relaciones afectadas. Más que castigar, se pretende **educar para la convivencia**, desarrollando habilidades emocionales, éticas y sociales.

## **2.3. Justicia Escolar**

Es el principio que garantiza el debido proceso, la imparcialidad, la escucha activa y el respeto por los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Busca que los procedimientos para atender faltas o conflictos sean transparentes, proporcionales, coherentes y centrados en el diálogo.

## **2.4. Cultura de Paz y Resolución de Conflictos**

Promover una cultura de paz significa formar a los estudiantes en la toma de decisiones pacífica, el manejo emocional, la mediación y la solución de desacuerdos a través del diálogo. El conflicto es visto como una oportunidad para aprender, crecer y fortalecer las relaciones humanas.

## **2.5. Participación y Corresponsabilidad**

Todos los actores educativos tienen el derecho y el deber de participar en la construcción, aplicación y evaluación del Manual de Convivencia. La corresponsabilidad implica que estudiantes, familias, docentes y directivos trabajen en conjunto para promover una convivencia saludable y prevenir situaciones de riesgo.

## **CAPÍTULO III. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Somos una Institución Educativa de carácter oficial, calendario A, modalidad académica con oferta educativa para niños, niñas y jóvenes en los niveles de preescolar (grados prejardín, jardín y transición), básica primaria, básica secundaria, media y la estrategia Volver a la Escuela; con formación integral, modelo pedagógico con enfoque de aprendizaje significativo y organización por campos de pensamiento. Según lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.5.1. del decreto 1075 de 2015, la comunidad educativa está conformada por: *“Los estudiantes que se han matriculado, los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados, los docentes vinculados que laboren en la institución, los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo, los egresados organizados para participar”*.

### **3.1. Perfil del estudiante:**

El estudiante del Colegio Compartir Suba I.E.D. será un ciudadano integral, autónomo y corresponsable frente a las problemáticas sociales y ambientales locales y globales. Como agente de cambio, será promotor de un estilo de vida sustentable y contribuirá con la transformación de su contexto a partir de la resolución de problemas. Para alcanzar este perfil, la IED adopta como énfasis el "El lenguaje, la comunicación, el arte y la expresión para la vida" que brinda a niños, niñas y jóvenes desarrollar las condiciones necesarias para su participación en la vida social, cultural y académica. De esta manera, el egresado afianzará su identidad y seguridad personal, consolidará el lenguaje como herramienta fundamental de aprendizaje y forjará una voz propia que le permita ejercer una ciudadanía participativa, crítica y transformadora del tejido social. Asimismo, el egresado posee competencias socioemocionales, que le permitirán establecer relaciones empáticas



y colaborativas; y competencias digitales, indispensables para afrontar de manera ética y crítica los desafíos del siglo XXI.

### **3.1.1. Derechos de los estudiantes**

1. Ser respetado en su integridad y dignidad, siendo reconocido como sujeto de derechos y recibiendo un trato adecuado a su edad y necesidades particulares.
2. Recibir un tratamiento justo, equitativo y formativo en todas las actuaciones que lo involucren, garantizando el debido proceso en situaciones académicas y de convivencia.
3. Disfrutar de un ambiente escolar inclusivo y libre de discriminación, que fomente el respeto a la diversidad en todas sus manifestaciones.
4. Ser protegido contra toda forma de violencia escolar, acoso, ciberacoso y violencia basada en género, contando con mecanismos efectivos de denuncia y atención.
5. Recibir una formación integral que promueva competencias académicas, ciudadanas, socioemocionales y de convivencia pacífica, incluyendo educación en derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Conocer y ser formado en los derechos establecidos en la legislación colombiana, incluyendo la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013.
7. Participar activamente en la construcción, actualización y cumplimiento del Manual de Convivencia y del SIEE, comprendiendo plenamente su contenido.
8. Ser escuchado y que sus opiniones sean tenidas en cuenta en las decisiones que afecten su vida escolar, promoviendo su participación en la comunidad educativa.
9. Tener acceso a protección y atención integral en situaciones que comprometan su bienestar físico, mental o emocional en el ámbito escolar.
10. Recibir apoyo y acompañamiento de la comunidad educativa, con retroalimentación oportuna y constructiva sobre sus procesos académicos y de convivencia.
11. Acceder a mecanismos de resolución pacífica de conflictos y a rutas de atención integral para la convivencia escolar.
12. Disponer de una mediación pedagógica adecuada, con explicaciones pertinentes y adaptadas a su nivel de desarrollo, proporcionadas por los docentes.
13. Participar activamente en los procesos democráticos escolares, eligiendo y siendo elegido en las instancias del gobierno escolar, así como presentar iniciativas para mejorar la convivencia y la calidad educativa.
14. Tener conocimiento oportuno de los proyectos de área, criterios de evaluación, planes académicos y metas de aprendizaje de cada período.
15. Recibir de manera oportuna los resultados de sus evaluaciones y procesos académicos, junto con las estrategias de mejoramiento contempladas en el SIEE.
16. Gozar de un ambiente escolar que promueva hábitos de vida saludables, incluyendo la promoción de la salud mental y el bienestar emocional.
17. Utilizar y beneficiarse equitativamente de las instalaciones, recursos y ayudas pedagógicas de la institución para su desarrollo académico y personal.
18. Acceder a una educación que reconozca y valore su identidad cultural, promoviendo el respeto a la diversidad y el diálogo intercultural.



19. Disfrutar de espacios y tiempos adecuados para el descanso, la recreación y el desarrollo de actividades complementarias que fortalezcan su formación integral.
20. Recibir reconocimiento por su destacado desempeño académico, de convivencia y ciudadano.

### **3.1.2. Deberes de los estudiantes:**

1. Fomentar el respeto y la valoración de la vida y la integridad personal, reconociendo la dignidad propia y la de los demás como base para la convivencia pacífica.
2. Integrar y vivir los valores institucionales de respeto, justicia, libertad y civismo en todas las interacciones escolares, contribuyendo activamente a la construcción de una comunidad educativa armoniosa.
3. Cuidar y valorar la infraestructura, el mobiliario y los recursos del colegio, incluyendo la importancia de mantener el aula de clase limpia y en orden, reconociendo que un entorno bien cuidado favorece el bienestar común y el aprendizaje.
4. Conocer, comprender y aplicar los principios y compromisos del Manual de Convivencia, asumiendo una actitud responsable y reflexiva frente a las normas establecidas.
5. Establecer y mantener relaciones basadas en el respeto mutuo, la solidaridad y la empatía, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.
6. Cumplir con las normas de bioseguridad y autocuidado, promoviendo una cultura de protección y bienestar colectivo en la comunidad educativa.
7. Cumplir puntualmente con las responsabilidades académicas, tales como tareas, trabajos y evaluaciones, y ejercer el derecho a la reclamación de manera respetuosa y dentro de los plazos establecidos.
8. Comprometerse con un proceso continuo de autoevaluación y mejora personal, reconociendo la importancia de la reflexión y el aprendizaje permanente.
9. Participar activamente en las actividades escolares y extraescolares, reconociendo su papel en el desarrollo integral y en la construcción de una convivencia positiva.
10. Comunicar de manera efectiva y oportuna a los padres, madres o acudientes la información relevante proporcionada por el colegio, entendiendo su rol en la comunicación y el apoyo al proceso educativo.
11. Participar de manera puntual y comprometida en todas las actividades escolares, entendiendo que cada momento del día escolar es una oportunidad para el aprendizaje y la convivencia.
12. Aceptar y reflexionar sobre los llamados de atención y retroalimentaciones recibidas, viéndolos como oportunidades para el crecimiento personal y académico.
13. Llevar los materiales y útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades, demostrando preparación y responsabilidad en el proceso de aprendizaje.
14. Respetar y honrar los símbolos del colegio y los símbolos patrios, comprendiendo su valor en la identidad y el sentido de pertenencia.
15. Evitar el uso de elementos distractores durante las clases, promoviendo un ambiente de concentración y respeto hacia los procesos de enseñanza-aprendizaje.
16. Contribuir activamente a la protección y conservación del medio ambiente, participando en iniciativas que promuevan la sostenibilidad y el cuidado de los recursos naturales.



17. Informar a las autoridades correspondientes sobre cualquier situación que afecte la convivencia escolar o la integridad de la comunidad educativa, actuando con responsabilidad y compromiso.
18. Justificar de manera oportuna y con los soportes necesarios cualquier ausencia, demostrando responsabilidad y compromiso con el proceso educativo.
19. Responder con responsabilidad a las citaciones y llamados de atención realizados por las instancias del colegio, comprendiendo su importancia en el desarrollo formativo y convivencial.
20. Portar el uniforme escolar con orgullo y cuidado, manteniendo una presentación personal adecuada que refleje respeto por sí mismo y por la comunidad educativa.

### **3.2. Perfil de los padres de familia:**

Los padres, cuidadores y acudientes son aliados fundamentales en la formación de los estudiantes. En el Colegio Compartir Suba IED se espera que participen activamente en la vida escolar, que acompañen el proceso educativo de sus hijos y que refuercen en casa los valores institucionales. Su compromiso se refleja en el apoyo constante, en la creación de un ambiente familiar basado en el respeto y el diálogo y en la disposición para trabajar junto con el colegio en la construcción de ciudadanos responsables, empáticos y conscientes de su entorno.

#### **3.2.1. Derechos de los Padres de Familia:**

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
2. Conocer la Filosofía Institucional (PEI. Capítulo 2).
3. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Ser parte del consejo de padres, participar en las elecciones y comprometerse a asistir a las reuniones de dicho consejo.
6. Participar en las actividades del colegio a las que sean convocados.
7. Recibir formación y orientación familiar (Talleres de padres).
8. Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de sus representantes.
9. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de sus hijos.
10. Recibir notificaciones oportunas sobre las dificultades del estudiante.
11. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su hijo.
12. Estar informado de las nuevas tendencias pedagógicas que se llevan a cabo en el colegio.
13. Estar informado regularmente a través de los diferentes medios de comunicación institucionales acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos/as en el Colegio.
14. Conocer y respetar el horario de atención de los/as profesores/as y de las diferentes dependencias.
15. Tener acceso a la orientación escolar.

**Parágrafo 1:** Los padres, madres o acudientes de estudiantes con discapacidad tienen el derecho a participar activamente en el proceso educativo de sus hijos, entregando oportunamente diagnósticos y soportes actualizados que permitan implementar los ajustes necesarios en el Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR) y tienen derecho a recibir orientación sobre educación inclusiva garantizando un acompañamiento adecuado asegurando su inclusión efectiva en la vida escolar.

#### **3.2.2. Deberes de los Padres de Familia**



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Ser los primeros educadores de sus hijos e hijas, mediante el compromiso integral y el acompañamiento permanente.
2. Cumplir con todas las responsabilidades que trae consigo ser acudiente del estudiante.
3. Conocer, cultivar y asumir los principios, criterios y las normas del presente Manual de Convivencia.
4. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo generando ambientes de crecimiento y desarrollo.
5. Ser respetuosos, tener un trato amable y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa. Donde se especifica en el código penal del estatuto de Colombia, que, de no ser así, o si se recibe una agresión de tipo psicológico, verbal o físico, el artículo. 429 del C.P., se considera: *“VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO. El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones, para obligarlo a ejercer u omitir un acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”*.
6. Participar de forma activa y dinámica en las actividades de la comunidad educativa.
7. Inculcar a sus hijos e hijas, amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio.
8. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio, como entrega de informes, talleres de escuela de padres, encuentro con docentes, de manera tal que se logre interiorizar las propuestas formativas de la institución.
9. Acompañar el proceso académico y formativo de sus hijos, durante todo el año escolar, garantizando la formación integral de los escolares dentro y fuera de la institución.
10. Notificar de manera oportuna al colegio sobre las inasistencias, incapacidades, certificaciones, recomendaciones médicas y calamidades domésticas.
11. No enviar al estudiante a clase cuando exista incapacidad médica certificada y entregada al coordinador
12. De presentarse una enfermedad infectocontagiosa del escolar o de su núcleo familiar, debe realizar el reporte al director de grupo, coordinación u orientación para identificar y activar los protocolos pertinentes.
13. Realizar entrega de documentos diagnósticos, tratamientos médicos especializados que garanticen un adecuado acompañamiento pedagógico y psicológico.
14. Comunicarse asertivamente con la comunidad educativa.
15. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos, durante todo el año escolar.
16. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral de sus hijos
17. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos/as, dentro y fuera del Colegio.
18. Asumir el tratamiento psicológico/ terapéutico para el/la estudiante, en caso de ser remitido por el área de orientación escolar o inclusión educativa.
19. Reconocer los canales de comunicación institucionales que les permita informarse del proceso académico, convivencia y socioemocional de los estudiantes
20. Respetar los horarios de atención a padres o acudientes, establecidos en cada una de las dependencias (docentes, administrativos, directivos).
21. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
22. Respetar y acatar las decisiones del colegio.
23. Garantizar que los estudiantes cuenten con los elementos requeridos para su proceso educativo. Apoyar a la institución en la realización de sus proyectos.
24. Velar por que sus acudidos usen adecuadamente el uniforme.



25. Colaborar con el colegio en el diálogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los estudiantes
26. Mantener actualizada la información familiar en los sistemas de información del colegio (cambio de domicilio, correo electrónico, número de contacto).
27. Seguir el conducto regular para la solución de dificultades e inquietudes.
28. El acudiente se compromete de manera responsable a garantizar la puntualidad a la entrada y la salida de la institución del estudiante.
29. Para el caso de los estudiantes que requieran acompañamiento al ingreso y salida de la institución, el cuidador debe garantizar el cumplimiento con los protocolos de protección del menor informando oportunamente al centro educativo quien será la persona responsable.
30. Conocer el SIEE (sistema institucional de evaluación de los estudiantes).
31. Garantizar la custodia y el cuidado personal.
32. Formalizar de manera oportuna, por escrito, ante la oficina de Secretaría del Colegio, la decisión de retiro del estudiante y el motivo de este.
33. Cumplir las normas y procedimientos del colegio.
34. Informar a la institución, a través del coordinador y el director de grupo, por escrito y con antelación de un día, novedades en el ingreso o salida del estudiante en un horario diferente al establecido. Salvo en situación de urgencia o caso fortuito.

**Parágrafo 1:** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, y en dado caso, se activará el protocolo necesario al identificarse situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de los acudientes, con el fin de resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes según el Código de infancia y adolescencia Artículo 23, Ley 1098 del 2006.

**Parágrafo 2:** Al formalizar la matrícula asume a conciencia y se compromete a cumplir las exigencias que el colegio tiene en el presente Manual de Convivencia y que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad de su hijo(a) y por tanto se les da autonomía a los profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para su cumplimiento.

**Parágrafo 3:** En los casos donde el acudiente del estudiante agrede a los miembros de la comunidad educativa, se activarán los protocolos y denuncias antes las autoridades competentes y la Secretaría de Educación Distrital SED con el fin de salvaguardar la integridad y la seguridad de estudiantes, docentes, directivos y comunidad educativa en general.

**Parágrafo 4:** Los padres, madres, cuidadores o acudientes de estudiantes con discapacidad tienen el deber de entregar los diagnósticos y soportes médicos, psicológicos o pedagógicos actualizados que permitan al colegio implementar los ajustes razonables necesarios. Esta información debe ser clara, completa y proporcionarse de manera oportuna, especialmente al momento de la matrícula o cuando se presenten cambios relevantes en la condición del estudiante. También deben participar activamente en la construcción, revisión y seguimiento del Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR), así como el cumplimiento de todas las orientaciones médicas, terapéuticas o farmacológicas del sector salud garantizando su cumplimiento desde el entorno familiar.

### 3.3. Perfil de docentes y directivos docentes.

Los docentes y directivos del Colegio Compartir Suba IED son profesionales que asumen su labor con ética, compromiso y sensibilidad. Su ejemplo busca inspirar confianza y motivar a los estudiantes a crecer académica y personalmente. Favorecen el respeto y la escucha activa en el aula,



promueven la participación, adaptan su enseñanza a las necesidades del contexto y mantienen una actitud reflexiva que les permite mejorar de manera continua. A través de su acompañamiento, generan condiciones que fortalecen el interés por aprender y el desarrollo de competencias para la vida.

### **3.3.1. Deberes y derechos de docentes y directivos docentes**

Los actos y desempeños de los docentes, directivos docentes, equipo de apoyo, son regulados y controlados por las instancias y procedimientos establecidos por la ley vigente: *Estatuto docente 2277 de 1979, Decreto 1278 del 2002, Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Código Único Disciplinario Ley N.º 734 de febrero 5 de 2002* y demás normas Nacionales que regulen la función de los docentes, directivos docentes y docentes de apoyo, así como del sector educativo. Los docentes o profesionales de la pedagogía y del conocimiento deben ser personas idóneas en el campo moral y profesional. Educadores formadores integrales de mujeres y hombres, apoyo fundamental del proceso educativo y colaboradores de los padres de familia en la misión de educar a los estudiantes.

### **3.3.2. Del equipo de gestión.**

El equipo de gestión o calidad está conformado por el rector, quien actúa como presidente y convocante, los coordinadores de todas las sedes y jornadas, los docentes orientadores, los docentes de apoyo a la inclusión (en caso de que el cargo exista) y un administrativo.

Este equipo constituye un órgano de asesoramiento y planificación de políticas de calidad con una visión institucional, cuyo propósito es respaldar la mejora de los procesos educativos en la Institución Educativa Distrital (IED), con el fin de acompañar y garantizar el cumplimiento de la acción formativa. Asimismo, se encarga de articular su labor con los órganos de Gobierno Escolar cuando sea necesario. Las reuniones se llevarán a cabo de acuerdo con la programación y la regulación interna establecidas

## **CAPÍTULO IV: INCLUSIÓN EDUCATIVA**

El Colegio Compartir Suba IED reconoce la inclusión como un principio fundamental del sistema educativo colombiano, respaldado por la Constitución Política de 1991 (artículos 13, 44, 67 y 68), la Ley 115 de 1994, la Ley 1618 de 2013, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y las sentencias de la Corte Constitucional, que garantizan el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a recibir una educación integral, equitativa y sin discriminación. La institución asume el compromiso de ofrecer un ambiente escolar seguro y respetuoso en el que cada estudiante sea valorado en su individualidad y pueda desarrollarse plenamente. Esto implica reconocer y garantizar la participación de aquellos que, por sus características o condiciones, pueden enfrentar situaciones de vulnerabilidad, incluyendo:

- Estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales.
- Estudiantes pertenecientes a grupos étnicos o culturales como comunidades afrodescendientes, indígenas, raizales, palenqueras, rom o gitanas.
- Estudiantes con diversas orientaciones sexuales e identidades de género.
- Niños, niñas y adolescentes migrantes, víctimas del conflicto armado o en situación de desplazamiento.
- Estudiantes vinculados al programa de volver a la escuela- VAE
- Cualquier otro grupo que requiera medidas diferenciales para asegurar igualdad de oportunidades.



La inclusión implica garantizar el acceso, la permanencia, la participación y la promoción escolar, eliminando barreras físicas, pedagógicas, comunicativas y actitudinales. Los ajustes razonables y las estrategias diferenciales deben buscar un equilibrio que satisfaga las necesidades del estudiante, protegiendo al mismo tiempo el derecho al aprendizaje y a la convivencia armónica de todo el grupo. El colegio promueve en su comunidad educativa valores como el respeto, la empatía, la solidaridad y la no discriminación, entendiendo la diversidad como una oportunidad para enriquecer el aprendizaje colectivo y fortalecer la convivencia

## **4.1 Compromisos y deberes frente a la inclusión**

### **De la institución educativa:**

- Garantizar el acceso, permanencia, participación y promoción escolar de todos los estudiantes.
- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas y convivenciales que atiendan las diferencias individuales, sin afectar el desarrollo del grupo.
- Respetar y proteger la identidad cultural, étnica, sexual y de género de cada miembro de la comunidad.
- Capacitar a su personal en prácticas inclusivas y en prevención de la discriminación.
- Actuar conforme a la normativa nacional y distrital vigente, así como a las directrices del Ministerio de Educación.

### **De los docentes y directivos docentes:**

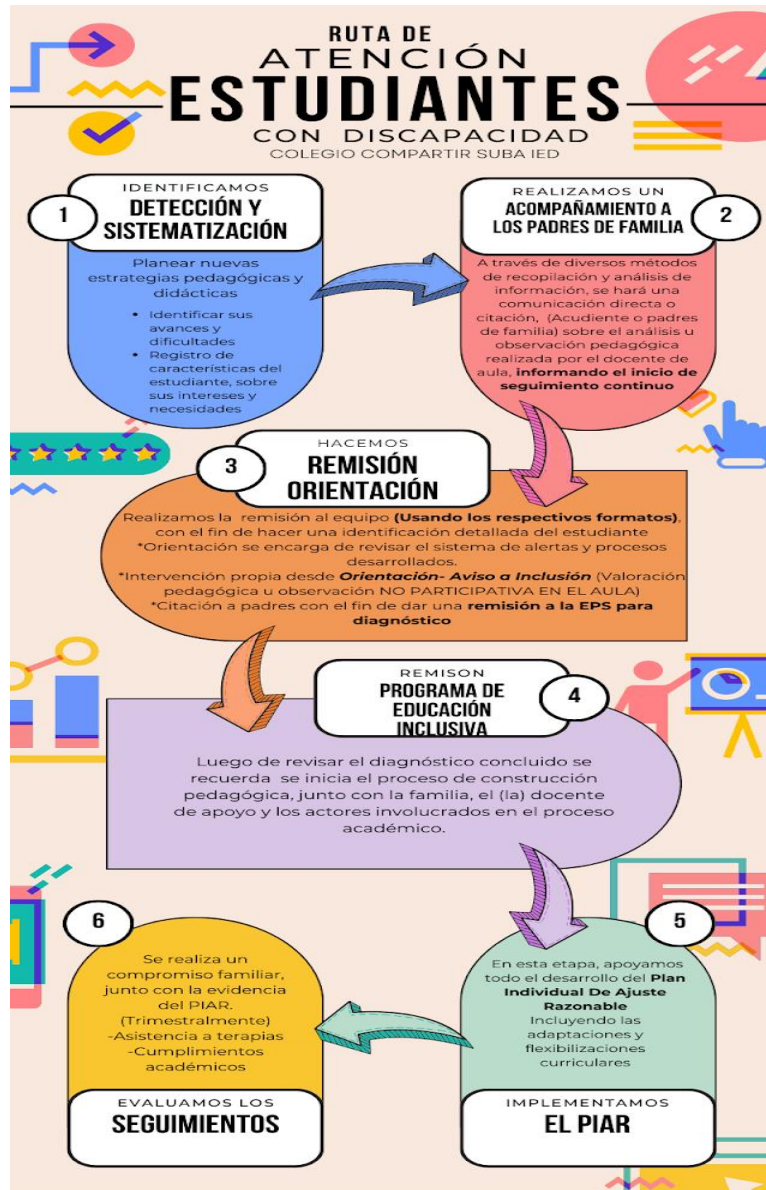
- Crear ambientes de aula seguros, respetuosos y libres de discriminación.
- Ajustar metodologías y materiales para responder a diversas necesidades de aprendizaje.
- Intervenir de manera oportuna ante situaciones de exclusión o vulneración de derechos.
- Fomentar el respeto por la diversidad como parte de la formación ciudadana.

### **De los estudiantes:**

- Respetar las diferencias físicas, culturales, étnicas, sociales, lingüísticas, sexuales y de género de sus compañeros.
- Evitar toda forma de burla, acoso o discriminación.
- Participar en actividades que promuevan la inclusión y la convivencia.
- Contribuir a que todos los compañeros tengan las mismas oportunidades de aprender y participar.

### **De los padres, madres y acudientes:**

- Respetar y respaldar los principios de inclusión establecidos por la institución.
- Promover en el hogar actitudes de respeto, empatía y aceptación hacia la diversidad.
- Informar de manera clara sobre necesidades específicas de sus hijos y entregar soportes médicos, psicológicos o académicos actualizados, cuando sea necesario, para garantizar los apoyos pertinentes.
- Participar en procesos de sensibilización y capacitación que fortalezcan una cultura inclusiva.



## CAPÍTULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 5.1. Componente de promoción

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Por parte del Comité Escolar de Convivencia. (Artículo 36 del Decreto 1965 del 11 septiembre de 2013)



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vaya desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**Parágrafo 1:** Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994

## **5.2. Componente de prevención:**

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar. Hacen parte de las acciones de prevención: (Artículo 37 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013)

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## **5.3 Componente de atención.**

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

## **CAPÍTULO VI. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **6.1 Sobre la Asistencia y Puntualidad**

1. La hora oficial para la comunidad educativa y para sincronizar los relojes, será la emitida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia en la página oficial <http://horalegal.inm.gov.co> La hora de llegada de los estudiantes al colegio es hasta las 6:30 a.m.; en ese momento se cierra la puerta de entrada al colegio y toda la comunidad debe estar dentro de la institución movilizándose a sus lugares de trabajo (aulas de clase, oficinas o salas especializadas).
2. El horario regular de clase se establece de la siguiente manera de acuerdo con el nivel educativo: PREESCOLAR: 7:00 a.m. a 1:00 pm. - PRIMARIA: 6:30 a.m. a 1:30 pm. BACHILLERATO: 6:30 a.m. a 2:00 pm. ACELERACIÓN PRIMARIA; 6:30 a.m. a 1:30 pm. ACELERACIÓN SECUNDARIA: 6:30 a.m. a 2:00 pm.
3. La acumulación de tres llegadas tarde al colegio y la impuntualidad en general ameritan para el estudiante un llamado de atención y la citación al padre de familia y/o acudiente. Se dejará registro firmado de la notificación. Los padres de familia deben intervenir de manera inmediata la situación para corregir la situación, a la quinta reiteración en retardos se podrá dar apertura de un proceso disciplinario como una falta Tipo II ante su reiteración y se aplicará lo previsto para este tipo de falta en el manual.
4. En el primer bloque de clase y durante todas las clases de la jornada los docentes están en la obligación de tomar asistencia.
5. Es obligación de los padres de familia o acudientes informar sobre la inasistencia de sus hijos o acudidos independientemente de la causa. La ausencia al colegio obliga al estudiante y los padres de familia a presentar en coordinación de convivencia el día del retorno una excusa escrita con los soportes correspondientes. La coordinación de convivencia firmará el formato de justificación en el transcurso de la jornada.
6. Los permisos para salir del colegio durante la jornada escolar se tramitan por lo menos con un día de anticipación en la coordinación; únicamente mediante solicitud escrita de los padres de familia o acudientes oficiales del estudiante.
7. El coordinador de convivencia es quien autoriza la salida de un estudiante dentro de la jornada, este debe ser recogido por el padre de familia y/o acudiente; los estudiantes de décimo y undécimo grado podrán salir solos con previa solicitud del acudiente.
8. Los padres de familia o acudientes deben procurar, hasta donde sea posible, que las citas médicas no interfieran con la actividad académica normal y garantizar que, salvo el tiempo requerido, el estudiante hará presencia en el colegio antes o después de la correspondiente cita.



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

9. Para ausentarse del salón de clase y dirigirse a cualquier dependencia durante las horas de clase, el estudiante debe contar con el visto bueno del docente de la asignatura.
10. La institución no autoriza permisos para prolongar vacaciones, puentes y/o la realización de paseos familiares dentro del calendario del año escolar.
11. En caso de los estudiantes que presenten incapacidades médicas prolongadas se llevará a cabo el procedimiento descrito en el SIEE para la presentación de los compromisos académicos.

## 6.2. Sobre la Presentación Personal

1. El uso de uniforme es obligatorio para todos los estudiantes; debe portarse limpio y completo según el reglamento particular de uniformes.
2. Los estudiantes deben cuidar de su aseo e higiene personal todos los días; los padres de familia y profesores deben supervisar el cumplimiento de esta norma.
3. Los estudiantes deben portar el uniforme en buen estado, no se permiten prendas descosidas, rotas, rayadas y/o cortadas. Se debe portar el uniforme con todas las características y normas contempladas en el presente manual. Los padres de familia deben garantizar el cuidado de los uniformes.
4. La sudadera se utiliza de acuerdo con el horario de la semana, en concordancia con las clases de Educación Física y Danzas. Tanto la camiseta como la pantaloneta y/o falda short son de uso obligatorio durante la clase de Educación Física y Danzas.
5. No se permite la combinación de prendas de los uniformes de diario y de educación física.
6. Los tenis deben estar limpios, los zapatos de diario deben ser lustrados todos los días, los estudiantes deben lavar de manera regular los cordones de los zapatos de diario.
7. Solo con autorización expresa de la coordinación de convivencia un estudiante puede utilizar por tiempos específicos prendas o aditamentos que no correspondan con el uniforme por motivos de salud justificados.
8. En el caso de los estudiantes de undécimo, la chaqueta Prom sólo se utilizará con el uniforme y debe diseñarse de acuerdo con los logos y colores institucionales y ser aprobada por el Consejo Directivo.
9. Como parte del cuidado de sí mismo y de los demás y como estrategia en prevención en el plan de emergencias se sugiere no portar anillos, candongas y aretes grandes, ni uñas largas al igual que piercing, durante la clase de Educación Física y las clases que exijan una actividad física los estudiantes no utilizan ninguna accesorio o joya como medida de prevención contra accidentes o incidentes.
10. Durante la clase de educación física y aquellas que exijan actividad física los estudiantes de cabello largo lo deben tener recogido en su totalidad con bambas de colores institucionales.
11. La clase de educación física, danzas se debe realizar en pantaloneta y camiseta, no se permite realizar la clase con la sudadera. Al terminar la actividad, deberán permanecer con el uniforme deportivo completo.
12. Cuando el estudiante asista a alguna actividad en jornada adicional debe asistir en uniforme institucional.

## 6.3 Rutinas cotidianas de la vida escolar

1. Saludar a todas las personas.
2. Trato cordial y respetuoso con los compañeros, docentes, padres de familia y visitantes.
3. Respetar los reglamentos internos de la biblioteca, el laboratorio, la sala de informática, los salones de artes y los salones de clase.



4. Respetar las normas de bioseguridad y autocuidado.
5. Conocer el plan de saneamiento básico y acatar el plan de manejo de los residuos sólidos (reducir, clasificar, reutilizar). Así mismo, realizar aseo y normalización del salón durante todas las clases y al terminar la jornada, hacer uso correcto de los recipientes y canecas.
6. Mantener el orden y el aseo dentro de las aulas de clase y los eventos comunitarios.
7. Acatar las normas de prevención y seguridad durante toda la jornada.
8. Cuidar la señalización de emergencia y los equipos de emergencias, el uso incorrecto se considera una falta que atenta contra el bienestar de la comunidad.
9. Uso correcto de los baños y las dependencias.
10. Dar uso correcto a los elementos institucionales, los actos de desperdicio y uso incorrecto se consideran una falta que atentan contra el bienestar de la comunidad.
11. Cuidar el orden, la presentación y el mantenimiento de los útiles escolares de uso personal y el de los compañeros.
12. Cuidar el mobiliario de la Institución. Los estudiantes no deben escribir o rayar los pupitres, los padres de familia deben asumir los costos de reparación de manera inmediata.
13. Conservar limpios pasillos, muros y paredes.
14. Es de obligatorio y estricto cumplimiento realizar la reposición por daño causado a elementos del mobiliario y/o planta física, se debe solucionar durante los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho (previa notificación de la dirección de curso y coordinación), los padres de familia deben cumplir y hacer cumplir este compromiso.
15. Entre docentes y estudiantes solo deben mediar relaciones de tipo funcional, basadas en el respeto, la empatía y el trato digno ajustado a los valores institucionales y por tanto queda excluida cualquier posibilidad de encuentros afectivos de tipo íntimo, noviazgos o compromisos sociales de cualquier naturaleza.
16. Las relaciones de noviazgo entre pares se deben manejar de manera personal que no afecte el rol del estudiante, donde se respete momentos, lugares y la etapa de desarrollo e inocencia de sus compañeros.

#### **6.4. Del Plan de Alimentación Escolar PAE**

El plan de alimentación escolar educativo complementario contribuye y promueve el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Éste se prestará durante el periodo escolar y se informará a los padres de familia las fechas de inicio y finalización de este, así como de cualquier eventualidad que se pueda presentar con el servicio.

El horario del servicio será asignado por los coordinadores de las sedes beneficiadas de acuerdo con su organización interna. En todo momento habrá un monitor o persona responsable asignada por el Rector realizando acompañamiento a los docentes y estudiantes.

Se seleccionarán dos estudiantes por curso quienes estarán encargados de llevar el refrigerio y el almuerzo al salón cumpliendo los protocolos de bioseguridad, conservando la integridad de los alimentos, donde en compañía un docente de clase, estarán a cargo de la disciplina del grupo antes, durante y después del servicio de alimentación.

#### **6.5. Sobre las actividades extracurriculares, extraescolares y jornadas adicionales**

Las actividades que se realicen en representación del Colegio Compartir Suba IED deben asumirse con seriedad y compromiso. Toda propuesta debe ser planeada con suficiente antelación, presentada a los campos de pensamiento y contar con la aprobación de la rectoría y el aval del equipo directivo. Es fundamental garantizar que cada actividad tenga una preparación adecuada, entrenamiento previo y un nivel de calidad que refleje la imagen institucional. En el caso de las salidas pedagógicas, estas



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

se desarrollan bajo los lineamientos de la Ley 115 de 1994, que en su artículo 1° define la educación como un proceso permanente, personal, cultural y social, orientado al desarrollo integral del ser humano. Dichas actividades no solo complementan el aprendizaje académico, sino que también cumplen funciones sociales, culturales y formativas, respondiendo a las necesidades e intereses de los estudiantes, las familias y la comunidad.

1. Objetivo:

Favorecer el desarrollo armónico de los estudiantes y brindarles espacios de aprendizaje que promuevan su crecimiento personal, la libre expresión y la interacción con su entorno. Cada salida pedagógica debe garantizar el bienestar y la seguridad de todos los participantes, y se entiende como una actividad institucional organizada y planificada que, aunque voluntaria, forma parte del proceso educativo integral.

2. Alcance:

Las salidas pedagógicas se enmarcan en un protocolo institucional que incluye a estudiantes, familias y personal docente. Dicho protocolo define normas, autorizaciones, responsabilidades y tiempos, asegurando el cumplimiento de cada una de las etapas de la actividad.

3. Fundamentación legal:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 115 de 1994
- Decreto 1075 de 2015
- Concepto 61262 de abril 20 de 2018 del Ministerio de Educación
- Directiva Ministerial No. 55 del Ministerio de Educación Nacional

4. Responsables:

La organización y ejecución de las salidas pedagógicas es responsabilidad compartida entre la institución educativa, los padres o acudientes y los estudiantes. Corresponde al colegio coordinar los aspectos logísticos y pedagógicos; a las familias, suministrar la información requerida y garantizar el cumplimiento de las autorizaciones; y a los estudiantes, asumir las normas y compromisos establecidos. Internamente, las áreas involucradas, el docente responsable y el personal de apoyo administrativo se encargan de su planeación y desarrollo.

5. Procedimiento:

- a) Coordinar la actividad a nivel institucional y definir su alcance.
- b) Realizar una planeación detallada e informar con antelación a la comunidad educativa.
- c) Verificar recursos, documentación y requisitos (autorizaciones, pólizas, alimentación, tiempos de salida, entre otros).
- d) Comunicar a las familias todos los detalles y solicitar la entrega oportuna de documentos.
- e) Recibir información sobre condiciones de salud o situaciones especiales de los estudiantes.
- f) Socializar con los estudiantes las normas y protocolos que rigen durante la actividad, de acuerdo con el Manual de Convivencia y las indicaciones de las entidades que apoyen la salida.
- g) Asegurar el acompañamiento docente, en ningún caso se podrá usar el transporte proveído por el colegio para movilizar padres, madres o acudientes.
- h) Indicaciones generales:
  - i) Las salidas pedagógicas hacen parte del plan curricular y su asistencia requiere responsabilidad y compromiso.
  - j) Toda representación del colegio ya sea académica, cultural o deportiva, debe contar con autorización de los directivos y el consentimiento informado de los padres.
  - k) Los estudiantes deben portar el uniforme institucional completo y en buen estado durante toda la actividad.
  - l) El Manual de Convivencia es de obligatorio cumplimiento en cada salida o evento institucional.



- m) A los estudiantes que representen al colegio en actividades académicas, culturales o deportivas se les brindará un plan de trabajo que garantice la continuidad de su proceso académico y el cumplimiento de las competencias correspondientes.

## 6.6. Sobre Situaciones de Salud

1. Los padres de familia deben tener afiliados a los estudiantes a una entidad prestadora de salud.
2. En caso de presentarse síntomas de alguna enfermedad en un estudiante durante la jornada escolar, se informará a los padres de familia para que lo recojan y le otorguen la debida atención médica.
3. En el caso de un accidente durante la jornada escolar, se activará el protocolo de primer respondiente y se informará a los padres o acudientes para que recojan al estudiante, y en caso de ser necesario lo conduzcan al centro de urgencias.
4. Los padres de familia y/o acudientes están en la obligación de informar y actualizar al momento de la matrícula las condiciones especiales ya sean médicas, psicológicas o de aprendizaje de sus hijos o acudidos. Deben presentar copia de los soportes médicos respectivos en la oficina de Orientación Escolar.
5. El docente no está autorizado para suministrar medicamentos a los estudiantes durante la jornada escolar. En caso de que se requiera el padre de familia, acudiente autorizado deberá asistir a la institución y suministrar acorde a la fórmula médica vigente.

## 6.7. PROCESO DE MATRÍCULA

El Colegio Compartir Suba IED realiza el proceso de matrícula según la resolución anual de la Secretaría de Educación, que establece la inscripción y asignación de cupos. La matrícula es un contrato renovable cada año, formalizado con las firmas de estudiantes y padres, quienes se comprometen a cumplir las normas del Manual de Convivencia. Este se supedita en tiempos y asignación al proceso de matrícula que la secretaria de educación establece para todas las instituciones del distrito para la vigencia.

### **Documentos requeridos para la matrícula:**

- A. Formulario de inscripción.
- B. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento con NUIP completo.
- C. Boletín original de valoraciones finales y certificado de estudios.
- D. Fotocopia de afiliación a un servicio de salud.
- E. Paz y salvo institucional (para estudiantes antiguos).
- F. Dos fotografías tipo documento.
- G. Una carpeta de fuelle vertical.
- H. Para preescolar: carnet de vacunación y curva de crecimiento.

### **Proceso para estudiantes con discapacidad:**

El proceso es similar al de preescolar, pero se requiere soporte médico y, si aplica, un informe pedagógico. Se realizará una segunda entrevista con la docente de apoyo, considerando habilidades de aprendizaje, independencia, control de esfínteres y valoración psicológica. La continuidad se evaluará hasta el noveno grado, buscando alternativas si no es posible la educación en aula.

**Parágrafo 1:** La matrícula debe realizarse en el tiempo establecido, presentando la documentación completa.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes de los grados décimo y undécimo deben iniciar desde el primer día los procesos correspondientes a la media vocacional. Aquellos que deseen continuar con el SENA



deberán presentar una ficha del SENA de su institución de origen, similar a la del colegio, y estarán sujetos a la aprobación tanto del SENA como del colegio. De no cumplir con esta condición, se inscribirá en la oferta institucional para formación media.

**Parágrafo 3:** Quienes ingresen después del primer período escolar deben presentar boletines del colegio anterior.

**Parágrafo 4:** Los estudiantes de inclusión deben contar con valoración previa y soporte médico o del especialista. Si no se cumplen los apoyos o las orientaciones médicas y terapéuticas, el colegio no garantiza un proceso educativo adecuado, conforme a las normativas vigentes.

**Parágrafo 5:** Como primer contacto institucional, todo estudiante al matricularse tendrá una entrevista con el rector o secretaria.

**Parágrafo 6:** La asignación de curso al estudiante nuevo, como al inicio del año escolar para todos los estudiantes se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad o necesidad institucional sin que ello se configure como una afectación al servicio escolar.

## CAPÍTULO VII. PROCESOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA O ACCIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio Compartir Suba I.E.D. reconoce que la formación integral de sus estudiantes requiere una organización interna coherente, que promueva el desarrollo de competencias ciudadanas, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios. Por ello, se establecen los procesos institucionales como herramientas clave para garantizar una atención oportuna, respetuosa y pedagógica ante las distintas situaciones que se presentan en la vida escolar. Estos procesos responden a los principios de la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1965 del mismo año, los cuales orientan a las instituciones educativas a actuar conforme al debido proceso, la restauración de relaciones y el acompañamiento formativo. Cada proceso está diseñado para abordar situaciones específicas, articulando las acciones de los diferentes estamentos del colegio —directivos, docentes, estudiantes, familias y orientadores— con claridad de responsabilidades, tiempos y criterios de intervención.

En este capítulo se describen cuatro procesos fundamentales: **el proceso convivencial**, el proceso **disciplinario**, el proceso **académico** y el proceso **administrativo**, los cuales permiten canalizar adecuadamente las situaciones que afectan el ambiente escolar y promover soluciones formativas que respeten la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

### Resumen Comparativo de Procesos Institucionales

Proceso	Descripción	Responsables	Normatividad	Ejemplos
Convivencial	Aborda situaciones que afectan la convivencia escolar, clasificadas en faltas tipo I, II Su enfoque es pedagógico y restaurativo.	Coordinación de Convivencia, Comité Escolar de Convivencia, docentes.	Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013.	Falta de respeto, conflictos entre pares, agresiones verbales.



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disciplinario	Atiende faltas graves o reiterativas que afectan la integridad y seguridad de la comunidad educativa. Tiene carácter correctivo.	Rectoría, Coordinación de Convivencia, Comité de Evaluación.	Decreto 1860 de 1994, Manual de Convivencia.	Agresiones físicas graves, consumo de sustancias, amenazas, vandalismo.
Académico	Se refiere a incumplimientos en el proceso de aprendizaje, como no entregar trabajos o bajo rendimiento.	Docentes, Director de grupo, Coordinador académico.	Decreto 1290 de 2009, SIEE.	No entregar tareas, inasistencia a evaluaciones, bajo desempeño.
Administrativo	Relaciona el incumplimiento de compromisos por parte de las familias, sin afectar el derecho a la educación.	Rectoría, Secretaría, Coordinación.	Lineamientos SED, Ley 115 de 1994.	No asistir a citaciones, no entregar documentos requeridos.

## 7.1 Proceso Convivencial

El proceso convivencial es la vía institucional para atender y transformar situaciones que El proceso convivencial busca atender y transformar aquellas situaciones que afectan la sana convivencia escolar mediante un enfoque pedagógico, restaurativo y formativo. Estas situaciones se tipifican como faltas Tipo I, II y III, según su gravedad y el impacto en la comunidad educativa. La atención a estas situaciones privilegia el diálogo, la mediación y los acuerdos reparadores, promoviendo el respeto por los derechos, el ejercicio de deberes y el fortalecimiento de la ciudadanía escolar.

### 7.1.1. Ruta de Atención del proceso Convivencial

Busca formar en ciudadanía y promover la resolución pacífica de conflictos.

Tipo de Falta	Descripción	Ruta de Atención
Tipo I	Situaciones que afectan la sana convivencia sin vulnerar derechos fundamentales.	Reunión de las partes → Mediación → Acuerdo y reconciliación → Restablecimiento de derechos → Seguimiento.



Tipo de Falta	Descripción	Ruta de Atención
<b>Tipo II</b>	Situaciones que afectan derechos y requieren atención inmediata.	Atención en salud → Remisión a entidades competentes → Medidas de restablecimiento → Protección a involucrados → Informe a padres → Espacios de diálogo → Reparación y reconciliación.
<b>Tipo III</b>	Hechos que constituyen presuntos delitos o situaciones graves.	Atención en salud → Informe a padres → Activación del Comité de Convivencia → Reporte a Policía, ICBF u otras entidades → Medidas institucionales → Reporte al Sistema de Alertas → Seguimiento.

### 7.1.2. Situaciones convivenciales – Tipo I y ruta de atención

Son situaciones que alteran levemente la convivencia escolar y pueden ser resueltas por el docente o autoridad inmediata, en tal sentido corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situación	Ruta de atención
Llegar tarde a clase repetidamente	Diálogo pedagógico, registro en el observador, notificación al acudiente
No portar el uniforme adecuadamente	Llamado de atención, explicación de la norma, seguimiento
Hablar durante las clases sin permiso	Amonestación verbal, compromiso escrito, participación en actividad formativa
Uso inadecuado del celular en clase	Acuerdo de uso responsable, reflexión escrita, posible entrega temporal del equipo
Expresiones de burla o irrespeto leve hacia un compañero	Conversación mediada, participación en jornada de sensibilización

### 7.1.3. Tipología de situaciones Tipo I:

1. Tres retardos al ingreso del colegio, cambio entre clases y otras actividades académicas y de convivencia.
2. Comercialización (compra y venta) de comestibles y otros artículos dentro de la Institución. Salvo proyectos institucionales que así lo autoricen.
3. **NO se sugiere ni recomienda en el espacio escolar** el uso de elementos tales como reproductores de audio, cámaras de video, celulares y otros dispositivos tecnológicos en actividades académicas y/o culturales. Esta norma se sustenta en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, **Sentencia T-386 de 2014**, dicho fallo reconoce la autonomía de las instituciones educativas para establecer normas de convivencia que promuevan la disciplina y un ambiente propicio para el aprendizaje, permitiendo la regulación del uso de estos aparatos a través del Manual de Convivencia donde el objetivo es proteger a la comunidad educativa y prevenir situaciones de distracción, falta de respeto o acoso escolar que puedan surgir por el uso inadecuado de la tecnología. Si un estudiante decide llevar un dispositivo electrónico, lo hace bajo su entera y exclusiva responsabilidad de este modo el colegio no se constituye como depositaria o custodio de los bienes personales, por



- lo que no se hará responsable por la pérdida, robo o daño de dichos equipos dentro de sus instalaciones y en caso de que se presente alguna de estas situaciones, no se aceptarán reclamos.
4. Si bien el teléfono celular no se prohíbe, su uso queda reglamentado dentro de la institución para estudiantes y docentes así: no debe ser usado para realizar o recibir llamadas en horas de clase (durante evaluaciones, izadas de bandera o actos culturales exceptuando casos especiales o de urgencia personal o familiar); así mismo, dichos mensajes, llamadas, videos y/o fotografías no deben atentar contra los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes del Colegio, dejando constancia que la toma de imágenes y videos de menores de edad se encuentra regulado y requiere autorización expresa del acudiente, en este mismo sentido **en relación con los equipos digitales la institución no asume la custodia, cuidado o reposición de celulares, tabletas, computadores y demás equipos en caso de pérdida o daño**, al ser elementos personales y no esenciales para el servicio educativo, se sugiere no traer o portar estos equipos en el espacio escolar.
  5. Hacer apuestas o juegos donde intervenga el dinero como premio o ganancia dentro de la institución
  6. Asumir actitudes de indisciplina y sabotaje en las actividades programadas por la Institución (culturales, cívicas, académicas y otras).
  7. Las expresiones amorosas excesivas portando el uniforme dentro y fuera de la institución.
  8. No atender las recomendaciones en los actos cívicos culturales y /o científicos. O las formaciones periódicas que se realizan en cada jornada.
  9. No acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas, frente al uso adecuado de los espacios y manejo de residuos y basuras, y el cuidado del agua.
  10. Causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruidos excesivos, chistes inoportunos y comentarios malintencionados que incomoden a los demás compañeros (as) o docentes en el aula de clase o en actos de comunidad y formación a nivel institucional.
  11. Subirse o treparse a los tejados, domos u otro elemento de construcción que esté diseñado para el cubrimiento, o encerramiento arquitectónico.
  12. Subir o trepar árboles o plantas de gran tamaño que están dentro de la institución.
  13. Evasión a actividades académicas, culturales o clases.
  14. El daño intencional a los recursos didácticos y bienes en general del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, de existir tal situación es deber del acudiente la restitución subsidiaria de los elementos afectados.
  15. No portar el uniforme adecuadamente o con prendas diferentes a las ya descritas en el uniforme escolar.

#### **7.1.4. Protocolos para la atención de situaciones Tipo I**

Cuando se presente conflictos entre estudiantes que sean manejados inadecuadamente y/o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, el docente del área, director de curso y si es el caso la orientación escolar deberán:

1. El Docente de la asignatura o director de curso, realiza la realimentación sobre la situación específica con el fin de llegar a la reflexión con el estudiante buscando la no reincidencia en el comportamiento inadecuado, en los 3 días siguientes a la presentación de la falta. Para ello debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.



2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un Colegio Compartir Suba I.E.D. clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. Registro en el observador del estudiante de compromiso y seguimiento.

3. Informe al acudiente. y realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Dec 1965 de 2013, en el caso institucional agotar las etapas ante la comisión de faltas: *faltas leves* el **llamado de atención verbal**, ante reiteración, registro de la **falta en el observador**, ante reiteración 3 faltas leves registradas en el observador, firma acudiente, estudiantes y director de grupo, **Compromiso de convivencia # 1 por dirección de grupo** ante reincidencia en faltas pese al compromiso # 1 o faltas tipo II, firma acudiente, estudiantes y coordinación **Compromiso de convivencia # 2 por coordinación** con remisión a orientación para entrevista, ante reincidencia remisión a comité de convivencia escolar, agotados los compromisos y soportes del compromiso.

**Parágrafo:** En caso de ocurrir una situación disciplinaria que corresponda a falta tipo I, y que suceda de forma esporádica que incide negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud serán remitidas a la coordinación, Si la coordinación lo considera será reportados al comité de convivencia escolar de acuerdo con la gravedad del evento.

### 7.1.5. Conducto regular

A fin de establecer el procedimiento para resolver dificultades convivenciales en el Colegio Compartir Suba IED, se hace necesario fomentar la comunicación y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando soluciones adecuadas y consensuadas, de esta forma cuando surjan dificultades de naturaleza académica y/o convivencial, se deberá seguir el siguiente conducto regular:

1. Primera instancia: El estudiante debe dirigirse al docente o a la persona involucrada en la situación.
2. Segunda instancia: Si la situación no se resuelve, se acudirá al director o directora de grupo.
3. Tercera instancia: Si persiste el conflicto, se elevará el asunto a la coordinación.
4. Cuarta instancia: En caso de no encontrar solución, se presentará el caso al Comité de Convivencia Escolar, presidido por la rectoría.
5. Última instancia: Si la dificultad sigue sin resolverse, se presentará al Consejo Directivo, que actuará como última instancia institucional.

**Parágrafo 1:** El Coordinador o la rectoría pueden intervenir en cualquier momento para abordar situaciones de carácter académico y/o convivencial según se requiera.

**Parágrafo 2:** las situaciones que requieran intervención judicial (faltas tipo III) o situaciones administrativas urgentes se remitirán a las autoridades competentes según la ruta o protocolo establecidos a cargo de quien en ella se estipule esa responsabilidad, conforme a la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2016.

**Parágrafo 3:** En caso de daños a la institución por parte del estudiante, este y su familia como responsable de su cuidado deberá restituir el bien o repararlo tal cual este en el inventario institucional según lo establecido por el funcionario responsable de esa labor en el colegio.

**Parágrafo 4:** El observador del estudiante se diligenciará conforme al formato definido por la institución, describiendo objetivamente el tipo de falta según tipificación expuesta en este manual, las acciones pedagógicas emprendidas y la versión del estudiante contando con las firmas de docente y estudiante, si es el caso del acudiente. Todos los registros deben ser firmados por el estudiante y



su acudiente, incluyendo compromisos de convivencia, versión libre, matrícula en observación o acta de reunión.

### **7.1.6. Acciones correctivas para situaciones Tipo I**

En el marco del Manual de Convivencia se abordan las acciones correctivas pedagógicas o restaurativas aplicables a las faltas de comportamiento en el entorno escolar. En este se contemplan lineamientos claros para promover un ambiente educativo positivo y constructivo, donde se fomente el respeto y la responsabilidad, a través de un enfoque pedagógico que busca la sana convivencia en la institución ofreciendo oportunidades para la reflexión y el cambio de actitud, involucrando tanto a estudiantes como a sus familias en el proceso, una vez sea notificado debidamente y agotadas las etapas del debido y conducto regular se procede a imponer como acciones correctivas:

1. **Lectura y Reflexión:** El estudiante deberá realizar una lectura y reflexión sobre los principios y normas establecidos en el Manual de Convivencia, para que comprenda la importancia de estos lineamientos en el ambiente escolar.
2. **Trabajo de Acción Social:** Se podrá asignar un trabajo de acción social, que puede incluir la divulgación del Manual de Convivencia entre sus compañeros o la realización de labores de apoyo en áreas del plantel que requieran atención o cuidado, según lo determine la coordinación.
3. **Citación a acudientes para acompañamiento:** El docente responsable podrá citar a los acudientes no solo para notificarles sobre la situación del estudiante, sino también para establecer compromisos que permitan generar acciones desde el hogar que contribuyan a la solución del problema. Se dejará constancia de las conclusiones del diálogo sostenido entre el profesor, el estudiante y el acudiente.
4. **Registro en el Observador del Estudiante:** Todas las acciones correctivas pedagógicas y/o restaurativas determinadas serán consignadas en el observador del estudiante por el profesor o directivo que haya intervenido en la situación.

### **7.1.7 Etapas del debido proceso convivencial**

El debido proceso es un principio fundamental que garantiza que los estudiantes tengan la oportunidad de defenderse ante cualquier acusación de conducta inapropiada. Este proceso busca asegurar la transparencia y justicia en la aplicación de acciones correctivas dentro del contexto educativo.

1. **Iniciación:** Esta fase implica una indagación preliminar para determinar si hay méritos para iniciar un proceso convivencial.
2. **Apertura del proceso:** Si se identifica una conducta infractora, se notificará al estudiante por parte del docente que atienda como primer respondiente la situación mediante registro en el observador del estudiante notificará sobre las posibles conductas contrarias al manual, junto con las evidencias si se requieren y se dará el espacio para que el presunto infractor realice su versión.
3. **Etapas probatoria:** En esta fase, se analizará el caso y se permitirá la versión del estudiante, quien puede ser acompañado por sus padres o representantes. Esta etapa podrá ser documentada en un acta o registrada en el observador.
4. **Decisión:** Después de la etapa probatoria, se tomará una decisión que puede resultar en una exoneración o en la aplicación de una acción correctiva o restaurativa. Esta última deberá estar claramente definida en el Manual de Convivencia, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 29 de la Ley General de Educación.
5. **Recursos:** El estudiante podrá interponer recursos de ley, como apelaciones, ante las decisiones tomadas. La instancia competente evaluará estos recursos y podrá decidir sobre la exoneración,



el mantenimiento o la modificación de la acción correctiva o restaurativa, en los plazos que la ley o este manual determinan para estas acciones.

6. Aplicación de las acciones correctivas o restaurativas: Estas se aplicarán solo después de resolver los recursos, subrayando que también tiene un carácter formativo.

### **7.1.8. Derechos y garantías en el debido proceso**

El respeto por los derechos y garantías en el debido proceso es crucial para crear un ambiente educativo justo y equitativo. De allí que resulte fundamental detallar las protecciones que los estudiantes deben recibir durante los procedimientos disciplinarios.

1. Derecho de defensa: Todo estudiante tiene derecho a ser oído y a presentar sus descargos, en línea con la jurisprudencia constitucional.
2. Notificación: Las decisiones deben ser comunicadas formalmente al estudiante, con claridad sobre los cargos imputados y las pruebas.
3. Plazo razonable: Se establecerá un plazo adecuado para que el estudiante formule sus descargos y presente pruebas en su defensa.
4. Presunción de inocencia: El estudiante se considerará inocente hasta que se demuestre lo contrario, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.
5. Igualdad y no discriminación: Todos los procedimientos deben garantizar la igualdad y no discriminar a ningún estudiante, siguiendo los principios consagrados en la Constitución.
6. Recursos disponibles: El estudiante podrá apelar las decisiones tomadas en los medios y tiempos que la ley o este manual disponen.
7. Proporcionalidad de las acciones correctivas: Cualquier sanción impuesta deberá ser proporcional a la falta cometida.

### **7.1.9. Recursos aplicados en el proceso convivencial**

1. *Recurso de Reposición:* Para acciones correctivas o restaurativas por faltas leves procede únicamente el recurso de reposición que se deberá interponer por escrito a la coordinación, luego del registro en el observador o de notificación de la acción correctiva en un máximo de dos días siguientes a la notificación. Se resolverá dentro de los dos días siguientes a su presentación. El recurso de reposición puede presentarlo el estudiante, el personero de los estudiantes o el padre de familia, ante quien haya impuesto la acción correctiva, expresando las razones que la sustentan, dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación.

2. *Recurso de Apelación:* Podrá interponerse por escrito directamente o en subsidio al de reposición, ante el Rector del establecimiento como segunda instancia, o ante el Consejo Directivo, si la primera instancia hubiere sido el Rector, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Vencidos los términos para presentar los recursos correspondientes la acción convivencial o restaurativa quedará en firme.

### **7.1.10. Medidas restaurativas**

El Colegio Compartir Suba IED promueve el uso de medidas restaurativas como una herramienta de resolución de conflictos que busca reparar el daño causado por comportamientos disruptivos, fomentando la responsabilidad, el respeto mutuo y el entendimiento entre los miembros de la comunidad educativa. Estas medidas son vistas como una alternativa efectiva a las acciones correctivas, en situaciones donde la falta no sea tan grave o repetitiva. De esta forma los principios orientadores de las medidas restaurativas se fundamentan en los valores institucionales y principios que guían la convivencia escolar, como:



1. Responsabilidad social: Las medidas restaurativas buscan que los estudiantes asuman las consecuencias de sus acciones, favoreciendo la reparación del daño a la comunidad escolar.
2. Respeto y dignidad: Fomentan el respeto mutuo entre los involucrados, promoviendo un espacio para el diálogo y la escucha activa.
3. Inclusión y equidad: Buscan una solución que respete la diversidad y las diferencias, garantizando que todas las partes tengan voz y sean tratadas con justicia.
4. Solidaridad: A través del proceso restaurativo, los estudiantes aprenden a trabajar en conjunto para la resolución de conflictos y la reparación de las relaciones dañadas.

### **7.1.11. Objetivos de las Medidas Restaurativas:**

1. Restaurar las relaciones interpersonales entre los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Fomentar la reflexión y la autorregulación en los estudiantes, ayudándoles a comprender el impacto de sus conductas y a asumir responsabilidad por sus acciones.
3. Reparar el daño causado, ya sea emocional, social o material, con el fin de restaurar el bienestar colectivo.
4. Promover la sana convivencia, en línea con los principios de inclusión, respeto a la diversidad y el enfoque de género.

### **7.1.12. Tipos de Medidas Restaurativas:**

1. Mediación entre los involucrados:
  - a) En conflictos entre estudiantes, se organizará una sesión de mediación en la cual cada parte pueda expresar sus puntos de vista y sentimientos.
  - b) Un facilitador (Docente o Coordinador) guiará la conversación para llegar a un acuerdo que permita restaurar las relaciones.
2. Acuerdos de reparación:
  - a) Los estudiantes involucrados en el conflicto deberán llegar a acuerdos específicos para reparar el daño causado. Esto puede incluir actividades de servicio a la comunidad escolar o disculpas formales.
3. Reflexión escrita o creativa:
  - a) Se podrá asignar a los estudiantes tareas de reflexión, como redacciones o proyectos creativos, donde expresen sus sentimientos y el impacto de su comportamiento.
  - b) Esta reflexión puede ser tanto individual como grupal, dependiendo del tipo de conflicto.
4. Trabajo colaborativo:
  - a) Los estudiantes podrán participar en proyectos grupales que promuevan la cooperación y la resolución pacífica de conflictos, fomentando el sentido de pertenencia y responsabilidad en la comunidad.
5. Restitución simbólica:
  - a) En algunos casos, el estudiante podrá realizar actos simbólicos que representen la reparación del daño, como la participación en actividades de convivencia o proyectos de ayuda a sus compañeros.
6. Sesiones educativas sobre convivencia y valores:
  - a) A través de talleres, charlas y otras actividades pedagógicas, se podrá fortalecer la comprensión sobre la importancia de la convivencia armónica, el respeto a los derechos humanos, y los principios de equidad e inclusión.

### **7.1.13. Proceso de Implementación de Medidas Restaurativas:**



1. Identificación del conflicto: Se identificará la situación que requiere una intervención restaurativa, ya sea por parte de los docentes, orientadores o a través de la auto-reflexión de los estudiantes.
2. Convocatoria de la reunión restaurativa: Se convocará a los estudiantes y a las partes involucradas para una reunión facilitada por un mediador capacitado.
3. Proceso de diálogo y reflexión: Durante la sesión, cada estudiante podrá expresar su perspectiva y escuchar la del otro, con el objetivo de encontrar un entendimiento mutuo.
4. Elaboración de un acuerdo de reparación: A partir del diálogo, se elaborará un acuerdo que contemple las acciones que cada estudiante debe tomar para reparar el daño.
5. Seguimiento: Después de la implementación de las medidas restaurativas, se realizará un seguimiento para evaluar la efectividad de las acciones tomadas y asegurar que las relaciones se han restaurado.

#### **7.1.14. Criterios para la Aplicación de Medidas Restaurativas:**

1. Las medidas restaurativas se aplicarán principalmente cuando el conflicto no sea de alta gravedad o no implique faltas repetidas.
2. En casos donde la falta sea más grave, o cuando las medidas restaurativas no hayan dado los resultados esperados, se podrá recurrir a acciones correctivas bajo proceso contemplado en este manual.

Es de resaltar que las medidas restaurativas del Colegio Compartir Suba IED. buscan ser un mecanismo de solución de conflictos que favorezca la restauración de relaciones, la autorregulación emocional y el aprendizaje integral de los estudiantes. Este enfoque va de la mano con los valores institucionales y los principios orientadores que guían la formación de ciudadanos íntegros, autónomos y responsables, comprometidos con la convivencia armónica y respetuosa.

#### **7.2. Proceso disciplinario**

El proceso disciplinario se activa ante conductas que vulneran gravemente las normas institucionales, los derechos de los miembros de la comunidad educativa o ponen en riesgo la integridad física y moral de las personas. Estas faltas se clasifican en:

- Leves: Incumplimiento de normas institucionales sin afectación significativa a terceros.
- Graves: Conductas que afectan directamente la integridad física, emocional o moral de otros miembros de la comunidad educativa.
- Muy graves: Faltas con implicaciones legales, reincidencia en conductas sancionadas o que generan alto riesgo para la comunidad escolar. Este proceso garantiza el debido proceso, la proporcionalidad de las medidas, la participación del estudiante y su familia, y contempla posibles sanciones pedagógicas, restaurativas o correctivas que respondan al principio de formación integral.

##### **7.2.1 Criterios para su activación**

Este proceso se aplica cuando las situaciones que afectan la vida escolar trascienden el manejo pedagógico del proceso convivencial, debido a su gravedad, reiteración o impacto en los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa. A diferencia del proceso convivencial, que privilegia el acompañamiento inmediato, la mediación pedagógica y la resolución restaurativa de los conflictos cotidianos, el proceso disciplinario se activa cuando:

1. Se han agotado sin éxito las estrategias del proceso convivencial (rutas de atención de faltas Tipo I).



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2. Existen faltas Tipo II o Tipo III que vulneran derechos fundamentales o ponen en riesgo la seguridad e integridad de otros estudiantes o actores escolares.
3. Hay incumplimiento reiterado de compromisos previamente suscritos por el estudiante y/o su acudiente.
4. La situación requiere la intervención de órganos institucionales como la Rectoría, el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo.

El proceso disciplinario conserva el enfoque formativo, restaurativo y de garantía de derechos establecido en este Manual. Sin embargo, se desarrolla con mayores exigencias procedimentales, garantizando el debido proceso, y contempla medidas ya previstas en las rutas de atención de faltas Tipo II y III, pero bajo una actuación institucional formal y con participación de instancias decisorias.

## 7.2.2. Clasificación de Faltas Disciplinarias y Ruta de Atención

Gravedad de la Falta	Falta	Ruta de Atención / Procedimiento
Leves	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llegar tarde sin justificación</li> <li>- No portar uniforme completo y adecuado</li> <li>Usar gorros, audífonos o celulares en clase sin autorización.</li> <li>Comer en clase sin permiso.</li> <li>No respetar el turno de palabra en clase.</li> <li>Salir del salón sin permiso.</li> <li>Realizar dibujos inadecuados en cuadernos o pupitres.</li> <li>Negarse a participar en actividades escolares sin causa justificada.</li> <li>Interrumpir al docente o compañeros de manera reiterada.</li> <li>Interrumpir clase</li> <li>No traer materiales</li> <li>Usar celular sin permiso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro en el observador</li> <li>- Diálogo pedagógico</li> <li>- Llamado de atención</li> <li>- Acompañamiento del director(a) de grupo</li> <li>- Comunicación a la familia</li> </ul>
Graves	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agresiones verbales a compañeros y docentes (insultos, burlas, amenazas)</li> <li>- Hurtos menores</li> <li>- Discriminación</li> <li>- Participar en riñas</li> <li>- Falsificar firmas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Apertura de proceso disciplinario</li> <li>- Garantía del debido proceso</li> <li>- Citación a padres</li> <li>- Análisis por directivos o Comité de Convivencia</li> </ul>



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	<p>Acusar falsamente a un miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Daños materiales moderados a instalaciones o bienes ajenos.</p> <p>Participar en riñas o incitar al desorden en clase o en espacios comunes.</p> <p>Hurtar objetos de bajo valor a compañeros o enseres institucionales.</p> <p>Falsificar firmas en tareas o comunicaciones escolares.</p> <p>Discriminar por razones de raza, género, religión, orientación sexual, etc.</p> <p>Compartir contenido inapropiado por redes sociales institucionales.</p> <p>Reincidir en faltas leves ya advertidas y registradas.</p> <p>Fumar en el colegio o portar objetos no permitidos (encendedores, navajas sin uso pedagógico, etc.).</p>	<p>- Medidas sancionatorias y restaurativas</p> <p>Informe escrito</p> <p>- Citación a acudientes</p> <p>- Reunión con Coordinación de Convivencia</p> <p>- Posible activación del Comité Disciplinario</p>
<p>Gravísimas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agresión física grave</li> <li>- Porte de armas o drogas</li> <li>- Acoso o abuso sexual</li> <li>- Reincidencia grave</li> <li>- Robo significativo</li> </ul> <p>Agresión física grave a estudiantes, docentes o personal del colegio.</p> <p>Portar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas dentro o fuera del plantel en contextos escolares.</p> <p>Porte de armas blancas o de fuego.</p> <p>Robo de objetos de valor significativo.</p> <p>Daño intencional grave a la infraestructura escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comité de Convivencia Escolar</li> <li>- Informe detallado</li> <li>- Participación de entidades externas si aplica</li> <li>- Garantía del debido proceso</li> <li>- Medidas formativas y posibles sanciones mayores</li> <li>- Activación inmediata del Comité de Convivencia y Comité Disciplinario</li> <li>- Informe a autoridades (ICBF, Policía)</li> <li>- Medidas sancionatorias correctivas o definitivas</li> <li>- Seguimiento y garantía de derechos</li> </ul>



	Participar en actos vandálicos o sabotajes escolares. Grabar y difundir imágenes o audios comprometedores sin consentimiento. Abuso o acoso sexual. Reiterada reincidencia en faltas graves sin disposición a procesos restaurativos. Amenazas de muerte, extorsión o conductas delictivas. Implicar a la institución en situaciones que requieran intervención legal.	
--	---	--

### 7.2.2. Situaciones Tipo II – situaciones disciplinarias grave y ruta de atención

Son conductas reiteradas o que afectan directamente a otro integrante de la comunidad de esta forma corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), Ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: que se presente de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud, en general incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situación	Ruta de atención
Agresión verbal reiterada o amenazas	Activación del Comité Escolar de Convivencia, plan restaurativo, seguimiento
Daños a bienes del colegio o de otros estudiantes	Reparación simbólica o material, acuerdo de convivencia, compromiso con acudiente
Discriminación por raza, género, identidad u otra condición	Intervención de orientación, reflexión restaurativa, reporte a entes competentes si aplica
Hurtar objetos de compañeros o de la institución	Investigación interna, diálogo restaurativo, reparación y medidas pedagógicas
Publicar contenido ofensivo en redes sociales	Citación a familia, revisión del caso, acciones restaurativas y educativas

### 7.2.3. Tipología de situaciones Tipo II:

En el Colegio Compartir Suba IED se consideran situaciones TIPO II todas las contempladas en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013:

1. Generar situaciones que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para sí mismo o los cualquiera de los involucrados.
2. Promover, protagonizar, encubrir o incitar a cualquier tipo de violencia (Violencia económica, psicológica, emocional, física, sexual, Social, Acoso de cualquier tipo) en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3. Generar presión a algún integrante de la comunidad para actuar en contra de su voluntad.
4. Usar vocabulario soez o actitudes irrespetuosas, displicentes o vulgares hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Arrojar elementos desde el interior de la Institución.
6. Propiciar ambientes y/o acciones que atenten contra la intimidad de los integrantes de la institución (acoso, ciberacoso, matoneo, hostigamiento, exhibición de partes íntimas) etc.
7. Tener en el observador tres o más registros por no cumplir con los deberes indicados en el manual de convivencia.
8. Incumplimiento de compromisos o acuerdos establecidos en mediaciones entre estudiantes.
9. Sustraer o quitar a otras personas sus objetos, útiles, libros, dinero, etc.
10. El irrespeto a los integrantes de la comunidad educativa, con palabras, actitudes y acciones.
11. Irrespeto a algún compañero o compañera mediante abucheo, burla o apodos.
12. Afectar la dignidad de compañeros, profesores y directivas en las redes sociales (comentarios, fotos, videos, entre otros)
13. Generar o promover expresiones que descalifican o condenan la orientación sexual, identidad de género, etnia, credo y/o discapacidad.
14. Utilizar palabras, grafitis, videos, fotos o escritos que vulneren los derechos humanos de los miembros de la comunidad educativa, atenten contra la sexualidad o fomenten la violencia en el ambiente escolar.
15. Realizar videos o tomar fotos de las clases o cualquier miembro de la comunidad educativa sin previa autorización
16. Divulgar fotos o videos que puedan poner en riesgo los derechos sexuales y reproductivos de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.
17. Obstaculizar el desarrollo de actividades académicas y convivenciales dentro y fuera del colegio y mostrar actitudes agresivas que promuevan la discordia.
18. Hacer mal uso de Internet utilizándose para búsqueda de páginas no educativas y/o pornográficas o para la intimidación o desacreditación de compañeros o compañeras y demás miembros de la comunidad educativa.
19. Promover eventos sociales en cualquier medio con el nombre de la institución o de la comunidad estudiantil (fiestas, reuniones) en los que menores de edad puedan verse afectados en su bienestar físico, psicológico o emocional.
20. Realizar prácticas inadecuadas con sustancias o alimentos que pongan en riesgo su salud o la de sus compañeros.
21. Fomentar la venta de artículos y comestibles dentro del establecimiento educativo, así como el consumo de alimentos en clase o durante actividades distintas al PAE.
22. Fumar en otros sitios de proyección institucional mientras se esté usando el uniforme.
23. Propiciar el acoso escolar hacia los integrantes de la comunidad, tanto dentro como fuera de la institución.
24. Promover desórdenes o espectáculos de incultura dentro y fuera del colegio, tales como riñas, peleas, rechiflas, celebraciones con huevos, harina, entre otros.
25. Ingresar sin autorización o evadirse de las instalaciones del colegio.
26. No presentarse en la institución, a pesar de haber salido de casa con el uniforme, con el fin de engañar a la familia y al colegio.
27. Participar en juegos de azar o realizar apuestas dentro del colegio.
28. Proveer información errónea o incorrecta sobre direcciones, teléfonos o situaciones familiares para encubrir una situación relacionada con el presente manual.



29. Faltar a la verdad cuando se solicite información o encubrir situaciones de los compañeros, obstruyendo las investigaciones realizadas por la institución."

#### 7.2.4. Protocolos para la atención de situaciones Tipo II

Se buscará la solución inmediata aplicando el siguiente procedimiento:

1. El Coordinador (debidamente informado y documentado por el debido proceso seguido por director de aula o director de curso) da trámite inmediato a la presentación de la falta; convoca al Comité de Convivencia, con el objeto de analizar la problemática, escuchar los descargos de parte del estudiante, concretar estrategias de mejoramiento y conciliar el correctivo pertinente, Compromiso 2 por coordinación firma acudiente, estudiantes y coordinación y remisión a orientación.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

**Parágrafo 1:** las acciones correctivas y restaurativas son oportunidades de aprendizaje que contribuyen a la reflexión. De este modo, para las situaciones de tipo II se han establecido las siguientes estrategias formativas:

- a) Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
- b) Mediaciones entre ofensor y víctima.
- c) Realización de actividades pedagógicas relacionadas con la situación.
- d) Resarcimiento o reparación del daño causado.
- e) Diálogo formativo con el estudiante.

**Parágrafo 2:** Se podrá extender trabajo pedagógico que podrá ser realizado en el colegio o en casa por el estudiante como actividad restaurativa hasta por tres días hábiles. Este tiempo debe ser utilizado para reflexionar sobre la conducta y sus consecuencias con actividades que fortalezcan valores y compromiso institucional donde el incumplimiento de las actividades resultará en una nueva falta, por ello el estudiante deberá asumir las consecuencias de su inasistencia y realizar todas las actividades restaurativas asignadas durante estos días.

**Parágrafo 2:** Ante la evasión del espacio colegio o de actividad institucional del estudiante, debe de informarse a acudiente y al sistema de emergencias 123, para iniciar la búsqueda con las autoridades que corresponda, dejar registro en el observador del hecho, registro del contacto nombre y hora del operador que atiende la línea de emergencia así como orientaciones, hora, numero de contacto y respuesta del acudiente, labor que será responsabilidad del primer respondiente o del responsable de la actividad, posteriormente proceder como falta tipo II, ante reincidencia remisión a ICBF.

**Parágrafo 3:** Compromiso de convivencia 2: Este compromiso debe ser cumplido estrictamente por el estudiante, de lo contrario, se remitirá al Comité de convivencia escolar para determinar la acción a seguir. Puede incluir el establecimiento de actividades pedagógicas en casa hasta por tres días hábiles, quedando constancia por escrito en el Observador del Estudiante, que deberá ser firmado por el Padre de Familia y/o Acudiente y el estudiante.

**Parágrafo 4:** En el Colegio Compartir Suba IED, la matrícula en observación se aplica cuando un estudiante ha incumplido reiteradamente los compromisos de convivencia previamente firmados o ha incurrido en una o varias faltas Tipo III (gravísimas), según nuestro Manual de Convivencia. Esta



medida se formaliza mediante un Acta de Compromiso, la cual establece claramente las conductas que deben corregirse, los compromisos específicos del estudiante, el apoyo de la familia y el seguimiento intensivo por parte del colegio. Tiene una vigencia de un (1) año lectivo y se considera una última oportunidad para que el estudiante demuestre un cambio positivo, y su incumplimiento puede derivar en la cancelación de matrícula o la no renovación del cupo, siempre garantizando el debido proceso.

**Parágrafo 5:** Con relación a la solicitud inmediata de cancelación de la matrícula o cambio de ambiente pedagógico se aplica como última medida ante el incumplimiento de los compromisos, en tal sentido nuestra prioridad como institución es garantizar que cada estudiante tenga un espacio seguro y propicio para aprender y crecer. Nuestro Manual de Convivencia no es solo un listado de reglas, sino una hoja de ruta para construir una comunidad donde todos se sientan respetados y valorados. Por eso, cualquier decisión sobre la permanencia de un estudiante, especialmente una tan seria como la cancelación de matrícula o un cambio de espacio pedagógico, es tomada con la máxima seriedad y solo después de agotar cada recurso. Cuando nos enfrentamos a situaciones donde el comportamiento persistente de un estudiante —a pesar de todas nuestras intervenciones— afecta la convivencia y el derecho a la educación de los demás, nos apoyamos en un marco legal claro. La **Ley 1620 de 2013**, que rige el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, nos exige proteger el bienestar de toda la comunidad. Nuestro manual, en línea con esta ley y su **Decreto 1965 de 2013**, establece procedimientos precisos para estas faltas. Hemos seguido cada paso: notificaciones, espacios de diálogo, medidas pedagógicas, acompañamiento psicosocial y el Comité de Convivencia ha analizado el caso a fondo.

La **Corte Constitucional**, en sentencias como la **T-196/24** o la **T-330/24**, ha sido muy clara: si bien el derecho a la educación es fundamental y siempre lo protegemos, este no puede ir en detrimento del derecho de los demás a un ambiente escolar seguro y libre de violencia. Cuando un estudiante no acata las normas reiteradamente y su conducta compromete la integridad y el aprendizaje de sus compañeros, tras haber agotado todas etapas previstas, el colegio tiene la obligación de actuar de este modo la **Sentencia T-124/24** refuerza nuestra responsabilidad de garantizar un entorno sin violencia. Por lo tanto, esta medida no es un castigo, sino una acción necesaria para **restaurar el equilibrio de la convivencia en el Colegio Compartir Suba IED**. Se trata de una **última ratio**, aplicada porque el comportamiento de la estudiante, a pesar de todas las oportunidades brindadas y el debido proceso garantizado, ha demostrado ser incompatible con la continuidad de un ambiente armónico y seguro para toda nuestra comunidad educativa. Es una decisión difícil, pero indispensable para cumplir con nuestra misión de proteger a todos nuestros estudiantes

#### **7.2.5. Plan de apoyo situaciones Tipo II:**

1. Acompañamiento Psicopedagógico: Con orientación, remisión, si es necesario, a EPS o entidades intersectoriales para acompañamiento psicosociales si se requiere. activación de alertas, rutas de atención según protocolos establecidos.
2. Conciliación de mejora: Acción pedagógica restaurativa para sí mismo y los afectados, consulta e investigación sobre los valores éticos y morales transgredidos y la enseñanza de esta situación para la no repetición.
3. Compromiso de presentación periódica de los acudientes para seguimiento
4. En caso de reincidencia de faltas se remitirá a la siguiente instancia dando continuidad al proceso disciplinario. Según gobierno escolar, comité de convivencia y/o consejo directivo.
5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.



6. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 de la ley de convivencia escolar.
9. El comité de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del comité de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo 1.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.

## **7.2.6. Acciones correctivas para situaciones Tipo II**

Cuando un estudiante incurra en contravenciones a lo dispuesto en el Manual de Convivencia relacionadas con faltas tipo II, será objeto de acción correctiva o restaurativas diseñadas para incidir en el cambio del comportamiento inadecuado, así como enmendar el daño causado. Las acciones serán proporcionales a las faltas o incumplimientos de los deberes, considerando su naturaleza, intencionalidad y efecto. una vez sea notificado debidamente y agotado las etapas del debido proceso y conducto regular se procede a ajustar como acciones correctivas o restaurativas:

1. Llamado de atención por Falta Tipo II: Se impondrá un llamado de atención escrito, que será registrado en el observador del alumno, y se exigirá reparación del daño si el hecho o conducta lo requiere.
2. Compromiso convivencial con coordinación: El estudiante y su acudiente deberán firmar ante el coordinador un acta de compromiso, en la que se dejará constancia de las obligaciones de los acudientes y/o padres, así como de los acuerdos establecidos, su vigencia será durante el año lectivo en curso.
3. Apertura del Proceso Disciplinario: El coordinador iniciará el proceso disciplinario correspondiente, considerando las evidencias y las acciones formativas que se hayan adelantado. Este proceso podrá conducir a acciones de carácter correctivo por falta grave, que podrá ser continuar con la remisión a Comité de Convivencia Escolar para que ajustado a la normatividad tenga conocimiento del caso e intervenga.
4. Trabajo pedagógico: De acuerdo con la gravedad de la falta o en caso de reincidencia, el estudiante podrá ser hasta de tres días En caso de reincidencia, esta estrategia pedagógica podría extenderse hasta cinco días, en tal sentido, el trabajo pedagógico en la institución o en casa es una estrategia formativa aplicada en nuestro colegio. Cuando un estudiante, debido a la gravedad de una falta o su reincidencia, afecta la sana convivencia, se le asigna esta actividad por un periodo de hasta tres días, extensible a cinco en caso de persistencia. Esta medida, respaldada por la Ley 1620 de 2013 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional que avala medidas formativas proporcionales (ej., Sentencia T-478 de 2015), busca que el estudiante reflexione y elabore actividades específicas centradas en valores y convivencia. La competencia



para tomar esta decisión recae en el coordinador, previa notificación al estudiante y acudientes, y siempre con la autorización de Rectoría, garantizando el debido proceso para fomentar la responsabilidad y el aprendizaje significativo fuera del aula.

### 7.2.7. Situaciones Tipo III - Situación disciplinaria muy grave y protocolo de atención

Son situaciones que ponen en riesgo la vida, integridad o dignidad de los miembros de la comunidad y deben ser reportadas a las autoridades competentes, en tal sentido corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Capítulo II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Situación	Ruta de atención
Consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas	Activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (RAI), Comité, remisión a salud y protección
Agresión física grave o con arma	Atención de urgencia, reporte a Policía de Infancia si aplica, comité, plan restaurativo
Abuso sexual o violencia basada en género	Activación inmediata del Protocolo de Violencias Sexuales (Decreto 1965/2013), protección y denuncia
Porte de objetos peligrosos	Confiscación, informe a autoridad, intervención pedagógica y psicosocial
Acoso escolar (bullying) sistemático	Valoración, intervención especializada, plan de reparación, informe a Secretaría de Educación

### 7.2.8. Tipología de situaciones Tipo III:

En el colegio Compartir Suba IED se considera situaciones TIPO III cualquiera de las siguientes:

1. Cualquier violación a las leyes constitucionales, la ley de Infancia y adolescencia y las demás leyes colombianas.
2. Cualquier agresión o incitación a sus compañeros o compañeras a seguir dichos comportamientos, esta acción debe evidenciarse como intencional y poner en riesgo manifiesto la integridad física, moral, sexual o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
3. Incurrir en amenaza comprobada a un compañero, docente, administrativo, directivo, personal de servicios generales o padre de familia.
4. Portar, mostrar o usar cualquier tipo arma, elemento corto punzante y gas paralizante dentro o fuera del colegio.
5. Ingerir licor o cualquier tipo de droga dentro o fuera del colegio, portando o no el uniforme.
6. Amenazar dentro o fuera de la institución a algún miembro de la comunidad educativa con castigo físico, psicológico o de cualquier otra índole u obligarlo a actuar en contra de su voluntad.
7. Cometer cualquier clase de abuso contra cualquier persona dentro o fuera de la comunidad tal como robo, asalto o violación.
8. Afectar el buen nombre, honra o dignidad de un miembro de la comunidad educativa mediante rumores o comentarios dentro o fuera de la institución, valiéndose de los medios de comunicación como Internet, teléfonos o cualquier forma escrita.



9. Acosar, abusar o agredir sexualmente.
10. Crear o compartir fotos, memes, stickers y otros que puedan afectar la imagen, moral o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. La agresión electrónica o cyberbullying a los integrantes de la comunidad dentro o fuera de la institución.
12. Afectar su propia imagen o la de los demás a través de la divulgación de videos, fotografías, textos o cualquier otro elemento que atente contra la moral.
13. Practicar ritos o actos que atenten contra la dignidad de los seres vivos.
14. Tener relaciones sexuales en las instalaciones del Colegio.
15. Tener, portar, comerciar, expender, consumir, vender y desarrollar otras actividades afines con sustancias estimulantes (psicotrópicas, estupefacientes, alucinógenas, psiquiátricas, y formuladas no recetadas) en el espacio escolar o en el entorno del colegio.
16. Consumir o portar dentro de la institución o en cualquier actividad de esta, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, licor y/o cualquier sustancia psicoactiva o alcohólica.
17. Sustraer documentación oficial del colegio, diario de clases, asistencia, certificados, libros, planillas, evaluaciones.
18. Manipulación indebida de las planillas de notas, asistencia o cualquier documento de uso institucional.
19. Crear, pertenecer o utilizar grupos sociales en Internet que puedan ocasionar acoso sexual, agresiones físicas, psicológicas, maltrato personal o familiar a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
20. Acceder a los documentos y medios electrónicos de cualquier miembro de la comunidad, violando su privacidad y manipulando la información que allí se encuentre.
21. Utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad, sin previa autorización de rectoría.
22. Falsificación de documentos: notas, evaluaciones, excusas y permisos.
23. Traer al colegio elementos de uso restringido por la ley para niños, niñas y adolescentes (NNJA), como libros, revistas o material pornográfico, acceder a páginas de Internet con contenido negativo o de azar, así como bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas u otros elementos que atenten contra el nombre y la imagen del colegio
24. Traspasar los límites de la relación estudiante-docente a través de llamadas, mensajes escritos, salidas, encuentros en reuniones sociales o fiestas.
25. Organizar o promover eventos sociales donde se permita a los integrantes de la comunidad estudiantil el consumo de drogas.
26. Ejercer acoso escolar o bullying, entendido como una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión escolar, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos (Internet, redes sociales, telefonía móvil y videojuegos online). Esto ocurre contra un niño, niña o adolescente, por parte de uno o varios estudiantes, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y se presenta de forma reiterada o durante un periodo determinado
27. Discriminar por razones de credo o no credo religioso, ideología, género, orientación o identidad sexual, etnia, o condición física, social o cultural a cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Presentar documentación falsificada o parcialmente adulterada para fines de promoción escolar, matrícula o certificación.

## **7.2.9. Protocolo para la atención de situaciones Tipo III**



Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.
5. De la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del comité de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. En caso de reincidencia se remitirá a la siguiente Instancia Consejo Directivo, dando continuidad al debido proceso disciplinario.
10. Información inmediata: Se informará de forma inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes implicados, se deja constancia en el observador del estudiante, y se recoge versión escrita de los involucrados, así como la remisión o versión del primer respondiente del suceso dejando constancia de esta actuación en un acta.
11. Notificación a la Policía de Infancia y Adolescencia: Si la conducta corresponde, se deberá notificar de manera expedita a la Policía Nacional sobre la situación, dejando constancia de esta actuación. La notificación a las autoridades se realizará según la gravedad del caso.
12. Citación al Comité Escolar de Convivencia: Se citará a los miembros del Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Convivencia, dejando constancia de la citación.
13. Reporte al Comité Escolar de Convivencia: La coordinación informará a los integrantes del comité sobre los hechos que originaron la convocatoria, manteniendo la reserva sobre cualquier información que pueda afectar la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte a la autoridad competente.
14. Protección de los implicados: A pesar de que la situación sea comunicada a las autoridades, el Comité Escolar de Convivencia tomará medidas inmediatas para proteger a la víctima, al presunto agresor y a quienes hayan informado sobre el incidente, registrando estas acciones.



15. Acciones correctivas y formativas: Tras aplicar el debido proceso y comprobar la situación de los involucrados, el Comité Escolar de Convivencia remitirá el caso al Consejo Directivo de la institución para que tome decisiones que pueden incluir trabajo pedagógico restaurativo en el colegio o en casa hasta por tres días, la restricción en su participación en actos de clausura o graduación, la imposición de matrícula condicional, la pérdida del cupo escolar para el año siguiente, la asignación de aprendizaje autónomo acordado con los padres, o la cancelación inmediata de la matrícula.
16. Acciones restaurativas: Se definirán acciones restaurativas que busquen reparar los daños causados, restablecer derechos y fomentar la reconciliación en un ambiente constructivo dentro de la institución, así como las consecuencias para quienes hayan contribuido o participado en la situación reportada.
17. Constancia / acta: El Comité Escolar de Convivencia dejará un registro en acta de los acontecimientos y decisiones tomadas, la cual será firmada por todos los miembros e intervinientes.
18. Reportar al aplicativo: La orientación escolar registrará la información del caso correspondiente en el aplicativo establecido en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, solo si corresponde. Y todas aquellas que se encuentren en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.
19. Seguimiento: Los casos gestionados bajo este protocolo serán objeto de seguimiento por parte de Coordinación y del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento del caso y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que tenga jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

**Parágrafo 1:** Es fundamental que la comunidad estudiantil reflexione sobre su comportamiento y cumpla rigurosamente con lo establecido, demostrando actitudes adecuadas ante el Comité de Convivencia y las autoridades responsables de la convivencia escolar.

**Parágrafo 2:** En relación con el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, frente a conductas que constituyan hechos punibles, la institución se regirá por lo estipulado en los artículos 139, 163 y 216 de la Ley 1098 de 2006, así como en el Decreto 4652 de 2006 y la Resolución No. 0-0785 de 2007. Además, colaborará en la judicialización si corresponde a adolescentes mayores de catorce años, conforme a los requerimientos del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

**Parágrafo 3:** Dependiendo de la situación, se informará a las siguientes entidades: Policía Nacional, responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación (Unidad de Infancia y Adolescencia), Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), puesto de salud u hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, o cualquier entidad que forme parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

### **7.2.10. Acciones correctivas para situaciones Tipo III**

Cuando un estudiante incurra en comportamientos contrarios a lo dispuesto en el Manual de Convivencia relacionadas con faltas tipo III, será objeto de acciones correctivas diseñadas para modificar su comportamiento inadecuado y enmendar el daño causado. Las acciones correctivas serán proporcionales a las faltas o incumplimientos de los deberes, considerando su naturaleza, intencionalidad y efecto, una vez sea notificado debidamente y agotado las etapas del debido y conducto regular se procede a ajustar como medida correctiva:



1. Seguimiento del proceso disciplinario por comité de convivencia: El coordinador remitirá el caso con el proceso disciplinario correspondiente, considerando las evidencias y las acciones formativas que se hayan adelantado al comité de convivencia escolar para su conocimiento e intervención.
2. Matrícula en Observación: La rectoría, por recomendación del Comité de Convivencia, podrá imponer matrícula en observación al estudiante que incurra en faltas tipificadas como graves. Esta medida exigirá que el estudiante cumpla cabalmente con sus deberes escolares y asuma el compromiso de no incurrir nuevamente en la falta cometida o en otra de carácter grave. Si se presentan reincidencias, el Consejo directivo podrá iniciar un proceso que podría culminar en la pérdida de cupo para el año inmediatamente posterior o en la cancelación de matrícula.
3. Pérdida de Cupo para el año siguiente: El estudiante que, conforme al debido proceso, sea objeto de esta sanción, no podrá matricularse en el Colegio el año siguiente. La rectoría podrá tomar esta medida luego del acompañamiento de todas las instancias y procedimiento de este manual ajustado al debido proceso. El estudiante y sus acudientes cobijados bajo esta acción correctiva debidamente notificados sobre el proceso, etapas y recursos ejercidos realizarán los trámites correspondientes para continuar sus estudios en otra institución.
4. Cancelación de Matrícula: La cancelación de matrícula implica la exclusión del estudiante de la institución, con todos los efectos de orden administrativo y académico que esta situación conlleve. La pérdida de cupo y la cancelación de matrícula se formalizarán a través de resolución rectoral. La rectoría podrá tomar esta medida luego del acompañamiento de todas las instancias y procedimiento de este manual ajustado al debido proceso.
5. Cancelación de la participación en la ceremonia de grado: la participación en la ceremonia de graduación es un acto solemne que reconoce no solo el logro académico, sino también el compromiso con los valores y la convivencia escolar. Por ello, la institución se reserva el derecho de impedir la asistencia de un estudiante a la ceremonia de graduación, entregando su diploma por ventanilla, como sanción disciplinaria. Esta medida se aplicará exclusivamente cuando el estudiante haya incurrido en situaciones que comprometan de manera significativa la convivencia escolar, conforme a lo establecido detalladamente en este Manual de Convivencia. Esta facultad se fundamenta en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965 de 2013, que otorgan a las instituciones educativas la autonomía para establecer y aplicar medidas en sus manuales de convivencia. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha avalado este tipo de sanciones al considerar que, si bien el derecho a obtener el título es fundamental, la participación en la ceremonia es un acto protocolario que puede condicionarse al cumplimiento de las normas de convivencia (ej. Sentencia T-002 de 2024). La aplicación de esta medida siempre estará precedida por un riguroso debido proceso, garantizando al estudiante el derecho a la defensa, la contradicción y una decisión motivada y proporcional, asegurando la protección de todos sus derechos fundamentales.
6. Otras acciones correctivas: El Consejo Directivo de la institución mediante su presidente ante la reiteración de faltas y agotadas instancias y procedimientos según la falta puede determinar imponer como acciones correctivas siempre y cuando sean proporcionales y formativas.

### **7.2.11. Debido proceso**

El debido proceso es un principio según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro de un proceso, a permitirle tener oportunidad de ser escuchado y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a quien lo juzga. El debido proceso establece que se respeten las leyes y las normas propias que protegen a las



personas, en este caso a los estudiantes. En el desarrollo de los procesos disciplinarios se tendrá especial cuidado y atención en garantizar:

1. Derecho a la presunción de inocencia.
2. No ser sancionado(a) en el acto o momento que se comete una falta y menos si los padres o acudientes no han sido informados.
3. A ser notificado(a) o informado(a) sobre la presunción de acusación.
4. A ser representado(a) por los padres o acudientes durante el proceso.
5. Tiempos y espacios para hacer valer los derechos.
6. A ser escuchado(a) sobre sus explicaciones o descargos.
7. A que haya proporcionalidad en las actuaciones.
8. A no ser sancionado(a) por una falta dos veces.

### **7.2.12. Atenuantes en situaciones disciplinarias**

Se considera como circunstancias que atenúan la sanción o eximen la responsabilidad las siguientes:

1. La edad del infractor, su desarrollo Psicoafectivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
3. El haber observado buena conducta durante el año lectivo.
4. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez Psicoafectiva
5. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

### **7.2.13. De los agravantes en situaciones disciplinarias**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad las siguientes:

1. Ser reincidente en la comisión de faltas.
2. El cometer la falta para ocultar y ejecutar la otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
4. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada.
5. Cometer la falta aprovechándose de condiciones de inferioridad de otras personas.
6. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta o perjudicado en incapacidad de resistir condiciones de inferioridad física o psíquica.
7. En actividades en las cuales están representando a la institución portando el uniforme.

### **7.2.14. Inhabilidades**

En todo caso los miembros de los diferentes consejos y comités deben regirse en cuanto a recusaciones e inhabilidades por lo normado en el Artículo 150 del Código de procedimiento Civil, entre las cuales se destacan las siguientes:

1. Tener interés directo o indirecto en el proceso, siempre y cuando concurra dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con uno de los afectados.
2. Ser guardador o curador de alguna de las partes
3. Ser apoderado o representante de alguna de las partes.
4. Haber sido denunciado penalmente o tener pleito pendiente con el acusado.
5. Existir enemistad grave por hechos ajenos al proceso o tener amistad íntima con el acusado.
6. Haber dado consejo o concepto fuera de la actuación personal.

### **7.2.15. Impedimentos**



En todo caso los miembros de los diferentes consejos y comités en quienes concurra alguna de las causales anteriores deberá declararse impedido tan pronto como adviertan la existencia de una de ellas, expresando los hechos en que se fundamenta oralmente o por escrito, evitando así nulidades y desgaste de la administración.

## **7.2.16. Medidas disciplinarias, formativas y restaurativas en el proceso disciplinario**

El proceso disciplinario en el Colegio Compartir Suba IED tiene un propósito fundamentalmente pedagógico: busca formar, prevenir y restaurar los lazos de convivencia escolar, evitando un enfoque meramente punitivo. Las medidas aplicadas se determinan con base en la proporcionalidad, la naturaleza de la falta, la intencionalidad, la reincidencia y el impacto generado, garantizando siempre el respeto por los derechos fundamentales del estudiante y el cumplimiento del debido proceso.

Las acciones que se aplican dentro del proceso disciplinario son las previstas en el presente Manual para las situaciones Tipo II y Tipo III . Estas acciones tienen un enfoque pedagógico, restaurativo y correctivo, y son proporcionales a la gravedad de la falta, su intencionalidad, reincidencia y efectos.

### **7.2.18. Para faltas Tipo I:**

Las acciones que se aplican dentro del proceso disciplinario son las previstas en el presente Manual para las situaciones Tipo I.

### **7.2.19. Para faltas Tipo II:**

1. Llamado de atención escrito, con registro en el observador del estudiante.
2. Firma de compromiso convivencial 2 con coordinación, vigente durante el año lectivo.
3. Remisión obligatoria a orientación escolar con seguimiento individual.
4. Estudio de cambio de grupo como medida preventiva y restaurativa cuando la dinámica de convivencia así lo requiera y exista la disponibilidad administrativa.
5. Trabajo pedagógico (entre uno y tres días, con remisión de trabajo formativo convivencial de ser necesario se solicitará acompañamiento familiar este puede ser en casa o en el colegio definido por la coordinación con autorización de rectoría).
6. Apertura formal de proceso disciplinario, remisión al Comité de Convivencia Escolar si se considera por parte de coordinación.
7. Remisión a autoridades competentes cuando la conducta constituya un posible delito o represente una amenaza grave.
8. Matrícula en observación por rectoría acompañado de acciones restaurativas.
9. Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
10. Actividades de resarcimiento o reparación del daño causado.
11. Mediaciones entre estudiantes.
12. Exclusión de participación en actividades extracurriculares o pedagógicas especiales, dado que estas actividades (excursiones, eventos deportivos, culturales, representaciones escolares, salidas pedagógicas recreativas, intercambio de banderas de grado once , etc.) no forman parte del currículo académico obligatorio ni del núcleo esencial del derecho a la educación.
13. Exclusión de la ceremonia de graduación, dado que esta es considerada un acto protocolario o social, no un derecho fundamental inherente al título académico. La Corte Constitucional de Colombia ha avalado que, si bien el derecho a obtener el diploma por haber cumplido los



requisitos académicos es fundamental (como en la Sentencia T-002 de 2024), la asistencia a la ceremonia puede condicionarse al cumplimiento de las normas previstas en el manual de colegio.

14. Seguimiento por parte del comité de convivencia, si hay reincidencia.

### **7.2.20. Para faltas Tipo III:**

1. Seguimiento del proceso disciplinario por el Comité Escolar de Convivencia.
2. Matrícula en observación, con firma de acta.
3. Exclusión de participación en actividades extracurriculares o pedagógicas especiales, dado que estas actividades (excursiones, eventos deportivos, culturales, representaciones escolares, salidas pedagógicas recreativas, etc.) no forman parte del currículo académico obligatorio ni del núcleo esencial del derecho a la educación.
4. Exclusión de la ceremonia de graduación, dado que esta es considerada un acto protocolario o social, no un derecho fundamental inherente al título académico. La Corte Constitucional de Colombia ha avalado que, si bien el derecho a obtener el diploma por haber cumplido los requisitos académicos es fundamental (como en la Sentencia T-002 de 2024), la asistencia a la ceremonia puede condicionarse al cumplimiento de las normas previstas en el manual de colegio.
5. Pérdida de cupo para el año siguiente, con decisión del Consejo Directivo y resolución rectoral. Esta se aplica, como medida excepcional y definitiva, formalizada mediante resolución rectoral. es una sanción de última instancia y está sujeta a condiciones muy estrictas para su validez jurídica en Colombia, donde se han todas las etapas del debido proceso establecidas en el Manual de Convivencia., en sentencias como la T-196/24 y la T-330/24, ha sido enfática en que el derecho a la educación es fundamental y prevalente. Por ello, la expulsión o cancelación de matrícula solo se justifica cuando se demuestre que el comportamiento del estudiante es persistente, grave y que afecta de manera insostenible la convivencia escolar o el derecho a la educación de los demás, a pesar de haberse implementado todas las medidas pedagógicas y correctivas previas.
6. Remisión a entidades externas competentes (ICBF, Policía de Infancia, Comisaría de Familia, entre otras).
7. Negación del cupo para el siguiente año, esta decisión se justifica cuando el comportamiento del estudiante ha comprometido grave y persistentemente la convivencia escolar o los principios de la institución, a pesar de haberse agotado todas las instancias de diálogo, acompañamiento y aplicación de otras medidas correctivas menos severas. La jurisprudencia de la Corte Constitucional (aunque prioriza el derecho a la educación) reconoce que la renovación del cupo no es un derecho automático e incondicional. Colegios pueden negar si el estudiante no cumple con los compromisos académicos o de convivencia establecidos en el Manual, siempre y cuando esta decisión sea proporcional, esté motivada, y se haya seguido un riguroso debido proceso, incluyendo la notificación previa y la oportunidad de defensa para el estudiante y sus acudientes. Estas medidas serán aplicadas una vez se haya garantizado el debido proceso, incluyendo la notificación formal, la posibilidad de ejercer el derecho de defensa, y el análisis de atenuantes y agravantes conforme al capítulo correspondiente.

### **7.2.21. Medidas restaurativas**

El Colegio Compartir Suba IED promueve de manera prioritaria el uso de medidas restaurativas, entendidas como estrategias pedagógicas que buscan reparar el daño causado, restaurar relaciones, fomentar la autorreflexión y fortalecer la sana convivencia establecidas en el



Principios orientadores: responsabilidad social, respeto, dignidad, inclusión, equidad y solidaridad.  
Objetivos: restaurar vínculos, fomentar reflexión y autocontrol, reparar daños emocionales, sociales o materiales y construir ambientes escolares armónicos.

Tipos de medidas restaurativas: mediación, acuerdos de reparación, reflexiones escritas, trabajos colaborativos, restituciones simbólicas, talleres formativos y actividades de cooperación.

Proceso de implementación: identificación del conflicto, convocatoria de reunión restaurativa, diálogo guiado, acuerdos de reparación y seguimiento institucional.

Criterios de aplicación: se priorizan en situaciones de menor gravedad o no reiterativas; en casos más graves o reincidentes, se recurrirá a las acciones correctivas establecidas en este manual.

## 7.2.22. Etapas de atención del proceso disciplinario

Etapa	Descripción	Responsables	Acciones/Medidas Aplicables
1. Identificación	Detección de la presunta falta que vulnera normas de convivencia.	Docentes, Coordinadores, Directivos docentes	Reporte escrito del hecho (versión de los hechos); observador
2. Registro y reporte	Registro formal del hecho en el observador, remisión a coordinación, formato de versión o acta de reunión.	Docente o quien presencie el hecho	Informe a Coordinación
3. Evaluación inicial	Análisis preliminar de la falta para determinar la gravedad y pertinencia del proceso disciplinario.	Coordinación	Valoración de reincidencia; clasificación según Manual.
4. Citación y audiencia	Comunicación formal al estudiante y familia a fin de dar derecho a informarse sobre los hechos, dar derecho de réplica o contradicción lo que se suma al derecho de defensa expresado por el estudiante en el observador o formato de versión que diligencio en los hechos.	Coordinación, Rectoría	Citación a acudientes por medio escrito o digital, con evidencia de asistencia o no comunicación o no respuesta. Para ello se deja constancia en el acta de la reunión o audiencia.
6. Toma de decisión	Análisis del caso y decisión con base en el Manual de Convivencia.	Coordinación, Comité de convivencia, Consejo directivo o Rectoría	Aplicación de medidas disciplinarias o restaurativas previstas.



Etapa	Descripción	Responsables	Acciones/Medidas Aplicables
7. Comunicación	Notificación escrita de la decisión a las partes interesadas.	Rectoría, Coordinación Secretaría	Firma de acta, o entrega de acta o reunión, carta de notificación con firma de recibido.
8. Seguimiento	Verificación del cumplimiento de la medida y evaluación de reincidencia.	Coordinación de Comité de Convivencia	Registro de cumplimiento

### 7.2.23. Recursos aplicados en el proceso

1. *Recurso de Reposición:* Ante el inicio de proceso disciplinar o la imposición de medidas disciplinarias procede únicamente el recurso de reposición que se deberá interponer por escrito a la coordinación, luego del registro en el observador o de notificación de la acción disciplinaria en un máximo de dos días siguientes a la notificación. Se resolverá dentro de los dos días siguientes a su presentación. El recurso de reposición puede presentarlo el estudiante, el personero de los estudiantes o el padre de familia, ante quien haya impuesto la acción correctiva, expresando las razones que la sustentan, dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación.

2. *Recurso de Apelación:* Podrá interponerse directamente o en subsidio al de reposición, ante el Rector del colegio como segunda instancia, o ante el Consejo Directivo, si la primera instancia hubiere sido el Rector, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del recurso de reposición. Vencidos los términos para presentar los recursos correspondientes la acción disciplinaria o restaurativa quedará en firme.

### 7.2.24. Consideraciones adicionales

El planteamiento de acciones formativas permite tomar las medidas necesarias para superar las situaciones que puedan presentarse en el desarrollo del proceso escolar al interior de la Institución Educativa por lo cual se hace necesario contemplar las siguientes acciones:

1. Cuando el estudiante llegue después de la hora fijada para el ingreso a la clase o se ausente del colegio sin justificación, deberá asumir la falla respectiva. En el caso de la llegada tarde, deberá presentar una justificación escrita, firmada por el acudiente, al día siguiente en coordinación máximo tres días hábiles posteriores para generar la excusa y comunicarla a los docentes.
2. En caso de ausencia injustificada al colegio, el director de grupo contactará al acudiente para conocer la causa y registrará esta acción en el observador. Si se presentan tres llegadas tarde o ausencias sin justificación, se iniciará un proceso convivencial. De presentarse reincidencia con cinco llegadas tarde o ausencias, se procederá a la firma de un compromiso convivencial y lo establecido en este manual. Si las faltas continúan, sin afectar el derecho educativo, se evaluará la posibilidad de negación de cupo para el siguiente año, sujeto a la firma previa además de un compromiso entre acudiente y estudiante donde se tomen acciones para superar las causas de las ausencias.
3. El reporte de la reiteración de llegadas tarde es responsabilidad de la dirección de grupo, quien también debe informar a coordinación. En ningún caso el estudiante quedará fuera del colegio, y su ingreso será autorizado por el respectivo coordinador.
4. Cuando un docente llegue tarde a las clases en reiteradas ocasiones, los estudiantes podrán informar a la coordinación por medio del representante del curso.



## COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5. Ningún estudiante puede estar por fuera del aula de clase durante la jornada escolar, los docentes los deben dejar ingresar, dejando a consideración del docente la revisión y calificación de actividades, hacer la anotación respectiva de la llegada tarde en el observador.
6. El docente, director de grupo y/o coordinador podrá citar al padre de familia para atender alguna situación presentada en el colegio, según la Constitución Política de Colombia y los derechos de los niños, es obligatorio para los empleadores conceder el permiso para reuniones de padres de familia en las instalaciones educativas y según los art 44 y 67 C.P.N es deber de los padres velar por la educación de sus hijos. El no cumplimiento a por lo menos la tercera citación faculta a la institución realizar el reporte a entidades pertinentes: sistema de alertas de la SED, Comisaria de Familia o ICBF.
7. En el caso de las estudiantes en estado de gestación, la institución se obliga a comunicar dicha situación a los acudientes de la menor; en caso de embarazo de alto riesgo, recomendación médica o del representante legal de la estudiante, para no estar en el Colegio, la institución apoyará la solicitud a fin de proteger a la madre y al bebe (prevalece el derecho de la primera infancia a la vida y bienestar). La institución se compromete en este caso a administrar y valorar los trabajos y tareas en los momentos adecuados y oportunos. Si los acudientes no aceptan esta disposición, la institución se exime de cualquier responsabilidad jurídico- penal y civil por lo que le pueda suceder a la estudiante o a su bebé.
8. En caso de presentar cualquier síntoma relacionado a cuadro infectocontagioso o viral de orden crónico, COVID, infección de liendres o pediculosis se informará a los acudientes para que retiren al estudiante del colegio y lo remitan al sector salud para que extiendan las recomendaciones y cuidados necesario, así como la incapacidad, permaneciendo en casa hasta que exista certificación médica que le habilite su retorno y con ellos evitar riesgo de contagio masivo.
9. En caso de liendres o pediculosis se informará a los acudientes para que retiren al estudiante del colegio y ellos tomen las medidas respectivas, el estudiante deberá permanecer en su hogar hasta la eliminación de éstas.
10. En la institución se forma en el estudiante hábitos de estudio, por lo tanto, el estudiante no deberá traer objetos que entorpezcan el proceso académico, o que generen afectación sonora, visual o física.
11. Institucionalizar el cuadro de honor para destacar los estudiantes con méritos convivenciales cada periodo académico uno por grado en el Colegio.
12. En una situación donde un estudiante presenta un desborde emocional con agresión física hacia compañero(s) o maestro(s), y existe riesgo inminente de daño para él mismo (por golpes, cortes con vidrios rotos, etc) o para terceros, se debe llamar de inmediato al sistema de emergencias 123 y al acudiente, la prioridad en estos casos es la protección de la vida y la integridad física de todas las personas involucradas. Aunque el colegio tiene protocolos de convivencia y atención psicosocial, un desborde de esta magnitud que pone en riesgo físico a alguien excede las capacidades de manejo interno y requiere intervención médica y de seguridad externa.
13. NO podrán permanecer en el aula durante las clases estudiantes de otros grupos, hermanos, acudientes, familiares y/o otras personas ajenas al proceso escolar, la atención a padres de familia, acudientes o cuidadores deberá realizarse en el espacio que las directivas determinen para tal fin dentro los horarios definidos.
14. En el momento de requerir un permiso los docentes, en caso de emergencia, el docente puede solicitarlo directamente a Coordinación, en el caso de permisos o ausencia temporal se debe seguir el trámite correspondiente establecido por Rectoría, el cual es el único Directivo Docente facultado para otorgar dicho permiso, previo diligenciamiento de formato anexando soportes.



### 7.3. Proceso situaciones académicas

El proceso académico se refiere al incumplimiento de las responsabilidades escolares asociadas al aprendizaje y la evaluación, tales como la no entrega de trabajos, inasistencia a evaluaciones, bajo rendimiento académico, entre otros. Este proceso se gestiona exclusivamente dentro del marco del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y se rige por el Decreto 1290 de 2009. Así mismo el proceso académico establece estrategias y mecanismos implementados por la institución para garantizar el desarrollo del aprendizaje, la evaluación justa y el acompañamiento a los estudiantes en su proceso formativo. Incluye acciones ante bajo rendimiento, ausentismo académico, deshonestidad académica (como el plagio) y situaciones que afecten la permanencia escolar. Su objetivo es fortalecer el aprendizaje y brindar apoyo oportuno a través de rutas de mejora, ajustes razonables y planes de acompañamiento.

Situación Académica	Ejemplos Frecuentes	Criterios de Activación	Manejo Pedagógico y Restaurativo	Estamentos Responsables
Bajo rendimiento académico	- Bajas calificaciones - Falta de entrega de trabajos - Inasistencia frecuente sin justificar	Acumulación de asignaturas en riesgo, periodos consecutivos con bajo desempeño	- Plan de mejoramiento individual - Tutorías y acompañamiento docente - Compromiso académico - Involucramiento familiar	Docente titular, Coordinación, Orientación escolar
Plagio y copia	- Presentación de tareas ajenas como propias - Copiar en evaluaciones	Evidencia directa o denuncia por parte del docente	- Reflexión escrita y análisis ético - Evaluación alternativa - Actividad reparadora	Docente titular, Coordinación Académica, Comité de evaluación y promoción
Desconocimiento o incumplimiento de compromisos	- No seguir acuerdos de aula - No usar recursos pedagógicos adecuados	Incumplimientos reiterados pese a mediaciones previas	- Revisión conjunta de compromisos - Talleres de habilidades académicas y autorregulación	Docente titular, Orientador, Coordinación Académica

#### Consideraciones normativas:

- Las dificultades académicas no pueden generar acciones disciplinarias, ni deben confundirse con situaciones de convivencia o conducta. *(Sentencia T-341 de 2003 de la Corte Constitucional)*
- Las estrategias deben estar enfocadas en el acompañamiento pedagógico, nivelación, refuerzo y promoción del aprendizaje.
- La responsabilidad recae principalmente en los docentes, el director(a) de grupo y la familia.



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## 1.3.1. Ruta de Atención Proceso Académico

Regulado por el Decreto 1290 de 2009. Las faltas académicas no se sancionan disciplinariamente

Situación Académica	Ruta de Atención
Incumplimiento de deberes académicos (no entregar trabajos, plagio, inasistencia, bajo rendimiento, etc.)	1. Detección por parte del docente → 2. Comunicación al estudiante y familia → 3. Plan de mejora o estrategias de recuperación → 4. Acompañamiento y seguimiento → 5. Escalamiento al Comité Académico si es necesario.

## 7.3.2. Clasificación de situaciones Académicas y Ruta de Atención

Estas situaciones no se consideran sancionables desde lo disciplinario y se abordan desde el acompañamiento pedagógico, nivelación y apoyo.

Situación	Ruta de Atención
Copiar en una evaluación	<ul style="list-style-type: none"><li>● Diálogo formativo con el estudiante.</li><li>● Registro del hecho en observador del aula.</li><li>● Acompañamiento del docente orientador (si es reincidente).</li><li>● Actividad pedagógica que fomente la honestidad académica.</li><li>● Notificación al acudiente</li></ul>
Plagio en trabajos escritos o virtuales	<ul style="list-style-type: none"><li>● Citación al estudiante y acudiente.</li><li>● Análisis del caso con el Comité de Evaluación.</li><li>● Reflexión escrita o taller sobre la ética académica.</li><li>● Reposición del trabajo bajo acompañamiento.</li><li>● Acompañamiento del docente orientador.</li></ul>
Entrega reiterada de tareas fuera del plazo	<ul style="list-style-type: none"><li>● Revisión de causas con el estudiante.</li><li>● Apoyo desde orientación escolar si hay factores personales o familiares.</li><li>● Compromiso académico firmado con seguimiento.</li><li>● Comunicación a acudientes.</li><li>● Plan de mejoramiento académico.</li></ul>



No traer materiales necesarios para el desarrollo de clase	<ul style="list-style-type: none"><li>● Observación y llamado de atención verbal.</li><li>● Registro en el observador del aula.</li><li>● Comunicación con acudientes.</li><li>● Revisión de causas: económicas, organizativas u otras.</li><li>● Apoyo o gestión institucional en caso de falta de recursos.</li></ul>
falsificación de firmas o documentos académicos	<ul style="list-style-type: none"><li>● Informe inmediato a la Coordinación Académica.</li><li>● Activación del Comité Escolar de Convivencia.</li><li>● Citación al estudiante y su acudiente.</li><li>● Implementación de estrategia restaurativa.</li><li>● Posibles acciones disciplinarias según Manual, respetando el debido proceso</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>- No entregar tareas o evaluaciones</li><li>- Inasistencia injustificada</li><li>- Bajo rendimiento académico</li><li>- Falta de participación en clase</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Acompañamiento del docente</li><li>● - Registro en el Observador</li><li>- Seguimiento del director(a) de grupo</li><li>- Aplicación del SIEE</li><li>- Nivelación, refuerzo pedagógico y participación de la familia</li></ul>

## 7.4. Proceso situaciones administrativas

Se refiere al incumplimiento de los compromisos asumidos por la familia o acudiente de los estudiantes frente a los requerimientos institucionales necesarios para garantizar su proceso formativo. Aunque puede afectar el desarrollo formativo, no debe derivar en la negación del derecho a la educación ni en medidas punitivas hacia el estudiante.

### Consideraciones normativas

- a) Las medidas que se tomen deben ser dialogadas y registradas, enfocadas en la corresponsabilidad familia-institución.
- b) No pueden generar sanciones académicas o disciplinarias para el estudiante.
- c) Se debe establecer un procedimiento claro que contemple citaciones, actas de compromiso y seguimiento

### 7.4.1. Ruta de atención situaciones administrativas



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Situación	Ruta de Atención
Incumplimiento de compromisos institucionales por parte de la familia o acudientes.	1. Identificación del incumplimiento → 2. Citación formal → 3. Espacio de diálogo e información → 4. Firma de compromisos → 5. Seguimiento. <i>No debe vulnerar el derecho a la educación.</i>

Corresponden al incumplimiento de deberes por parte de la familia o acudientes Incumplimientos Administrativos	Ruta de Atención
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No asistir a citaciones</li> <li>- No entregar documentos solicitados</li> <li>- No firmar compromisos</li> <li>- No responder a requerimientos escolares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación formal</li> <li>- Registro en actas</li> <li>- Firma de compromisos institucionales</li> <li>- Seguimiento desde coordinación o rectoría</li> <li>- No afecta el derecho a la educación del estudiante</li> </ul>
No entregar documentos requeridos para la matrícula o actualización de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificación escrita a la familia o acudiente.</li> <li>- Acompañamiento por parte de coordinación o rectoría para identificar barreras.</li> <li>- Plazo razonable para entrega con apoyo institucional si se requiere.</li> <li>- Registro en carpeta académica.</li> <li>- No se puede impedir el ingreso del estudiante a clase.</li> </ul>
Incumplimiento reiterado de compromisos pactados en reuniones o comités	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación a reunión con acudiente, docente orientador y/o coordinación.</li> <li>- Revisión del caso en comité institucional correspondiente.</li> <li>- Registro del seguimiento y compromisos.</li> <li>- Apoyo psicosocial si existen causas familiares justificadas.</li> <li>- Registro en el observador o acta de seguimiento.</li> </ul>
No asistir a citaciones institucionales (escuela de padres, comités, entrega de boletines)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de la inasistencia.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segundo llamado con nuevo horario o modalidad (virtual, llamada).</li> <li>- Activación del equipo de apoyo si hay indicios de vulnerabilidad familiar.</li> <li>- No afecta la continuidad del proceso educativo del estudiante.</li> </ul>
No brindar acompañamiento en casos que requieren apoyo familiar (convivencia, salud, aprendizaje)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación urgente con el equipo de orientación escolar.</li> <li>- Articulación con comisaría de familia o ICBF (si se identifica riesgo).</li> <li>- Registro del caso como situación administrativa con impacto en el bienestar estudiantil.</li> <li>- Seguimiento interinstitucional, sin afectar la asistencia del estudiante.</li> </ul>
No participar en planes de mejoramiento o compromisos académicos firmados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión del caso en Comité de Evaluación y Promoción.</li> <li>- Nueva citación con establecimiento de compromisos ajustados a la realidad familiar.</li> <li>- Seguimiento personalizado.</li> <li>- Apoyo desde orientación si hay causas estructurales que lo impiden.</li> </ul>

## CAPÍTULO VIII ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

### 8.1 Gobierno Escolar

Dentro de la organización del colegio Compartir cada establecimiento educativo tienen representación en Gobierno Escolar, el cual está conformado por el Rector, el Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité de convivencia, para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas propuestas por los estudiantes, los educadores, los directivos docentes, los docentes, los administrativos y los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. En aras de garantizar la participación de todos en gobierno escolar y el pensamiento plural en la deliberación, ningún cargo de representación podrá ser ostentado por una persona por más de dos años consecutivos.

#### 8.1. Consejo Directivo (Artículo 23 Decreto 1860. Por el cual se reglamenta la Ley 115 del 94)



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## **Funciones:**

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- k. Encomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- q. Darse su propio reglamento.

## **8.2. Consejo académico (Artículo 24 Decreto 1860 por el cual se reglamenta la Ley 115 del 94).**

El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los coordinadores y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

### **Funciones:**

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, dando las modificaciones y ajustes necesarios de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual. Integrar los Consejos de docentes para evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- e. Recibir y solucionar reclamos de los alumnos sobre evaluación educativa.
- f. Funciones afines o complementarias que sean atribuidas por otras normas y el PEI.
- g. Establecer su propio reglamento.

### **8.3. Personero de los estudiantes (Artículo 28 Decreto 1860 Por el cual se reglamenta la Ley 115 del 94)**

Estudiante encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

#### **Perfil**

- Ser estudiante regular del grado 11, tener gran capacidad de liderazgo, que genere confianza en los estudiantes
- Conocedor del P.E.I.
- Buen estudiante de los aspectos convivencial y académico.
- Con capacidad de representar y desarrollar un proyecto de trabajo.

#### **Funciones:**

- a. Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos(as).
- c. Presentar ante el rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger
- d. los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- e. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

### **8.4. Contralor Estudiantil (Acuerdo 376 de 2009 del Concejo de Bogotá)**

Estudiante encargado de promover el control social sobre los recursos y bienes de la institución, fomentando la transparencia, la responsabilidad y el buen uso de los activos de la comunidad educativa.

#### **Perfil**

- Ser estudiante regular de los grados 10, con una sólida formación en valores éticos y de honestidad.
- Tener buen rendimiento académico y disciplinario.
- Poseer habilidades de liderazgo, comunicación asertiva y una actitud crítica y propositiva.



- Demostrar interés y conocimiento en los temas de gestión de recursos, bienes públicos y control social.

#### **Funciones:**

- a. Promover el sentido de pertenencia en la comunidad educativa para el cuidado del patrimonio de la institución.
- b. Recibir quejas y reclamos de los estudiantes y docentes sobre el manejo de los recursos y la calidad de los bienes del colegio.
- c. Formular recomendaciones y propuestas al rector y al Consejo Directivo para la mejora de la gestión de los recursos.
- d. Presentar un informe de gestión semestral y anual ante la comunidad educativa, en el cual se dé cuenta del estado de los bienes y recursos de la institución.
- e. Apelar ante el Consejo Directivo en caso de considerar que las decisiones del rector no protegen el patrimonio escolar.

#### **8.5. Cabildante Estudiantil**

Estudiante que, de manera voluntaria, se postula para representar a sus compañeros en los órganos del Gobierno Escolar. Su labor se centra en liderar un proceso de campaña para ser elegido a un cargo como Personero o Contralor.

#### **Perfil:**

- Ser estudiante regular de la institución de grado 9o.
- Tener un historial académico y de convivencia destacado.
- Poseer habilidades de liderazgo y comunicación para defender sus ideas de forma respetuosa.
- Contar con un claro proyecto de trabajo con propuestas que beneficien a toda la comunidad educativa.
- Demostrar compromiso con los principios y valores del colegio.

#### **Funciones:**

El Cabildante Estudiantil se elige a través de un proceso electoral democrático regulado por el Manual de Convivencia, para lo cual debe cumplir con las siguientes funciones durante la campaña:

- a. Elaborar y presentar su proyecto de trabajo de manera transparente a la comunidad educativa.
- b. Participar en los foros, debates y espacios de deliberación organizados para la campaña electoral.
- c. Promover su candidatura utilizando los medios de comunicación interna, respetando las normas establecidas por el comité electoral.
- d. Mantener una actitud de respeto hacia los demás cabildantes y los resultados del proceso.
- e. Representar las propuestas e inquietudes de los estudiantes que lo apoyan.

#### **8.6. Consejo Estudiantil (Artículo 29 Decreto 1860 Por el cual se reglamenta la Ley 115 del 94.)**

Ejercen así los estudiantes su derecho a la asociación y organización y para ellos se pretende el mismo perfil que para el personero.

#### **Funciones:**

- a. Elegir entre los estudiantes del grado 11° el representante al Consejo Directivo.
- b. Invitar a deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- c. Promover actividades y proyectos que tiendan a la calificación y mejoramiento institucional, ampliar mecanismos de participación estudiantil, tales como encuestas, periódicos y murales.
- d. Representar a la institución en encuentros interinstitucionales locales y distritales.
- e. Promover la revocatoria al mandato del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo cuando sea el caso.
- f. Darse su propia organización interna.
- g. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

## **8.7. Consejo de padres de familia (Decreto 1286 del 27 abril 2005 Art.9,10,11,12,13)**

### **Funciones:**

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorarla autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**Parágrafo 1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.



**Parágrafo 2.** El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## **8.8. Comité escolar de convivencia.**

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité en caso de ausencia de rector el DILE (Dirección Local de Educación) preside este comité:

### **Funciones**

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Sesiones.** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.



**Quórum decisorio.** El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

**Actas.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

**Parágrafo 1.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Parágrafo 2.** De igual forma por Reglamento Interno se crean los Sub –Comités Escolares de Convivencia de Apoyo, que funcionaran por Sede los cuales son presididos por cada Coordinador.

**Parágrafo 3.** El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**Parágrafo 4.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

## 8.9. Proceso electoral

En forma anual los docentes del área de sociales lideran el proceso electoral para conformar de acuerdo con la ley, no solamente el Gobierno Escolar sino cada uno de los comités mencionados a través de los cuales participan democráticamente los diferentes estamentos, para ello se pondrá a consideración del rector a más tardar la última del mes de enero todo el cronograma que incluirá fechas de elección de los estamentos además de:

- Jornada de apertura y convocatoria de elecciones.
- Inscripciones de los candidatos.
- Publicación de las listas de candidatos.
- Periodo de campaña
  - Cierre de campaña.
  - Jornada de elección

**Parágrafo 1:** La posesión se realizará de conformidad con las normas constitucionales que tratan sobre los mecanismos de participación ciudadana, los docentes del campo histórico en cabeza de su representante al consejo académico y los docentes del proyecto de democracia radicaran en la secretaría del colegio los resultados consolidados, actas de elección, posesión y cuadro consolidados que requiere SED, personería, contraloría entre otros.

**Parágrafo 2:** Los procesos aquí descritos están adecuados a la Comunidad Educativa, es decir, que se tendrá presente la legislación en virtud de la cual se puede hablar de fenómenos como revocatoria del mandato, causales de nulidad de la elección del cargo sobre los cuales se hará la reglamentación respectiva por el Consejo Electoral.

## CAPÍTULO IX DEL SERVICIO SOCIAL



## 9.1. Definición Servicio Social

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un programa cuyo propósito fundamental es integrar al educando a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, mediante proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad, el sentido del trabajo, del tiempo libre y una mayor responsabilidad y compromiso social.

Los estudiantes del colegio Compartir Suba IED, que cursan la educación media deben cumplir con esta actividad, ya que es un requisito indispensable para recibir el título de bachiller, y responder con cada una de las exigencias Institucionales para el funcionamiento de este programa regulado por orientación escolar. En cumplimiento de la normatividad legal vigente que establece la obligatoriedad del Servicio Social Estudiantil para los estudiantes de los grados décimo y undécimo, el Colegio Compartir Suba IED propone un plan estructurado que permita a los jóvenes vincularse activamente en actividades que fortalezcan sus capacidades, afiancen sus valores y generen un impacto positivo en la comunidad escolar y en el entorno social de la localidad de Suba.

Este proyecto se enmarca en los principios, valores y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que promueve la formación integral de estudiantes responsables, solidarios, respetuosos y comprometidos con la transformación social.

El Servicio Social Estudiantil no se limita al cumplimiento de un requisito de grado, sino que busca que los jóvenes:

- Fortalezcan valores como la responsabilidad, respeto, honestidad, cooperación, solidaridad y tolerancia.
- Se vinculen con las realidades sociales y culturales de su comunidad.
- Desarrollen habilidades para el trabajo en equipo, la solución de problemas y la comunicación asertiva.
- Trasladen los aprendizajes del aula a experiencias reales de servicio, liderazgo e innovación social.

De esta manera, el Colegio Compartir Suba IED asume este proyecto como un espacio de proyección social, formación ciudadana y compromiso ético, donde el estudiante es protagonista del cambio y la construcción de una comunidad educativa incluyente, democrática y participativa.

## OBJETIVO

Integrar a los estudiantes a procesos de servicio social que contribuyan a su formación ciudadana, social y cultural, mediante proyectos pedagógicos alineados al PEI y a las necesidades de la comunidad educativa y del territorio.

## POBLACIÓN

Estudiantes de grados noveno, décimo y undécimo del Colegio Compartir Suba IED.

## DURACIÓN

Mínimo 80 horas mínimas efectivas, distribuidas en el ciclo escolar de 9º, 10º y 11º.

## ALCANCES

El cumplimiento del Servicio Social será requisito para la obtención del título de bachiller y formará parte del plan de formación integral del estudiante.



## LÍNEAS DE ACCIÓN

- Línea de acción Descripción
- Medio Ambiente y Sostenibilidad Participación en el proyecto transversal de medio ambiente: huertas escolares, reciclaje, jornadas ecológicas, campañas de sensibilización.
- Inclusión y Diversidad Apoyo en actividades para estudiantes con necesidades educativas especiales, traducción de contenidos, acompañamiento en eventos inclusivos.
- TIC y Alfabetización Digital Capacitación básica en herramientas digitales tecnológicas
- Prevención en Salud y Bienestar Actividades de promoción de la salud física y mental, apoyo en jornadas de vacunación, charlas de autocuidado.
- Participación en los grupos de:
  - Danzas
  - Música
  - Teatro
- Enlace con instituciones recreo deportivas
- Proyección Comunitaria Apoyo a instituciones, fundaciones o eventos comunitarios de Suba; actividades culturales, deportivas y sociales.
- Acompañamiento Académico y administrativo Tutorías, nivelaciones, preparación para pruebas Saber, acompañamiento en clubes académicos.
- Asistencia en dependencias
  - Coordinación
  - Biblioteca
  - Secretaría
  - Orientación
  - Docente de apoyo
  - Rectoría
  - Enlaces con instituciones gubernamentales y no gubernamentales
    - IDRD
    - SENATIC
    - CISCO
    - IDPAC
    - ONU MUJERES
    - OIT
    - AGENTES DE LECTURA

Los enlaces intersectoriales para las líneas de acción se articularán y actualizarán anualmente según oferta y convenios para el año en vigencia.

## REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL

1. El servicio social solo se realizará en los grados 9, 10° y 11° y con autorización de la institución y de los padres.
2. Los estudiantes serán asignados en su servicio social por orientación escolar
3. La duración mínima será de 80 horas efectivas.
4. No se certificará el cumplimiento parcial de horas.
5. La inasistencia injustificada podrá ocasionar la repetición total del plan de trabajo.
6. Las actividades deberán estar registradas y avaladas por el docente o funcionario responsable.
7. El estudiante deberá cumplir las normas del Manual de Convivencia en su totalidad



8. Se prohíbe el uso de celular o dispositivos ajenos a la actividad sin autorización.
9. Al finalizar, el estudiante entregará el registro de actividades como requisito para la certificación.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes al estar realizando su servicio social dentro o fuera de la institución y en cualquier horario los rige cada una de las normas contempladas en el presente manual y el reglamento establecido por el Departamento de Orientación Escolar.

**Parágrafo 2:** Con el fin de minimizar el impacto en las actividades a desarrollar por los estudiantes de grado undécimo, los estudiantes del COLEGIO COMPARTIR SUBA IED, podrán desarrollar su servicio social desde el grado noveno (9<sup>a</sup>). Lo anterior estará supeditado a la disponibilidad de cupos, asignación por parte de orientación escolar y priorización de los estudiantes de los grados décimo (10<sup>a</sup>) y undécimo (11<sup>a</sup>)

## CAPÍTULO X COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

### 10.1. Medios de comunicación y divulgación oficial de la información

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia, por ello, el Colegio posee las siguientes formas de comunicación (notificación) con todos los integrantes de la comunidad educativa:

1. Circulares, citas, plegables, talleres, infografías, foros y reuniones generales
2. Boletín informativo Institucional.
3. Dirección de correo electrónico consignado en los documentos institucionales.
4. Atención personalizada a los padres por parte de los docentes y demás dependencias en el horario establecido para cada uno, o acta de reunión con firmas.
5. Las asambleas y reuniones de padres de familia.
6. La notificación oficial se realizará por la plataforma de comunicaciones que tenga el colegio.
7. Plataforma Institucional Classroom.

**Parágrafo 1:** El colegio no promueve ni avala la creación de grupos de chat en plataformas como WhatsApp, Telegram o similares, ya sea entre estudiantes o padres de familia. Por lo tanto, estos espacios no se consideran medios oficiales de comunicación escolar y cualquier información, acuerdo o anuncio difundido a través de ellos carece de validez institucional. El único canal oficial y reconocido por la institución es el establecido en nuestros manuales de convivencia y circulares internas. Asimismo, hacemos un llamado a la prudencia y el respeto: cualquier comentario, difamación, burla o intimidación hacia algún miembro de la comunidad educativa, independientemente de si se realiza en un grupo no oficial, no solo transgrede gravemente nuestro manual de convivencia, sino que, según las circunstancias, puede constituir un delito de **injuria o calumnia**, conforme a los artículos 220 y 221 del Código Penal Colombiano, así como ser objeto de las rutas de atención establecidas en la **Ley 1620 de 2013**, la cual rige el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

## CAPÍTULO XI USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES

### 11.1. Biblioteca



# COLEGIO COMPARTIR SUBA IED

*Respeto, Justicia, Libertad y Civismo Nuestros Principios*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Sistematizar, facilitar y hacer seguimiento al material bibliográfico y demás elementos que reposan en la biblioteca del colegio con base en los procedimientos de la entidad.
2. Apoyar el seguimiento en el módulo de préstamo a los movimientos diarios del material a cargo, según los procedimientos establecidos para tal fin.
3. Atender a la comunidad educativa del colegio en temas relacionados con la biblioteca y generar estrategias para contribuir y apoyar la labor pedagógica a través de los medios educativos disponibles y ayudas audiovisuales del colegio.
4. Apoyar la elaboración del plan anual de actividades de la biblioteca, promoviendo la lectura y la utilización de los servicios de esta, teniendo en cuenta el calendario escolar y los planes y programas específicos de la SED.
5. Reportar las necesidades de mantenimiento y actualización del material bibliográfico y audiovisual existente en la institución educativa de acuerdo con las directrices dadas por la SED o los entes competentes en el tema.
6. Apoyar la realización y presentación de informes y estadísticas sobre la utilización de los servicios de la biblioteca y así mismo sugerir la compra o adquisición de material bibliográfico y audiovisual que requiera la comunidad educativa y se fomente así la actualización bibliográfica, según los parámetros y directrices dadas por la SED.
7. Realizar actividades de asistencia administrativa acordes con sus responsabilidades, que permitan el cumplimiento de las funciones del Colegio.

## **11.2. Reglamento utilización de la sala de tecnología y audiovisuales**

Las salas de tecnología y audiovisuales se encuentran disposición, para su utilización por los docentes con los estudiantes para lo cual es necesario, tener en cuenta algunas normas para su correcta utilización:

1. Para la utilización de la sala virtual y audiovisuales es necesario que los tres primeros días hábiles de cada semana los docentes se acerquen al funcionario encargado de ayudas educativas y hagan las reservas correspondientes diligenciando la respectiva planilla.
2. Al momento de recibir las salas virtuales y audiovisuales según la programación deben terminar de diligenciar la planilla marcando los equipos y elementos que se encuentran en la sala y registrando el estado en que se encuentra cada uno de ellos o cualquier observación que considere necesaria.
3. A partir de este momento el docente será responsable de todos los equipos y elementos que recibe; hasta el momento en que sea entregada nuevamente al funcionario responsable de las salas virtuales y/o audiovisuales.
4. El docente asignará un lugar de trabajo a cada uno de los estudiantes para realizar el control.
5. El docente debe reportar los daños al momento de hacer entrega de las salas virtuales y audiovisuales. Los estudiantes deben responder por los daños que causen tales como: grafitis, daños en las paredes, mesas, sillas y equipos que se encuentran en las salas virtuales y/o audiovisuales.
6. Está prohibido el consumo de cualquier tipo de alimento dentro de las salas virtuales y audiovisuales, los espacios se reciben y se entregan limpios.
7. El servicio de la sala virtual y/o audiovisuales es de 6: 30 a.m. a 2:00 p.m.

## **11.3. Reglamento de uso de la sala de danzas**

La sala de danzas se encuentra a disposición, para su utilización por los docentes con los estudiantes para lo cual es necesario tener en cuenta algunas normas para su correcta utilización.



1. Al momento de recibir la sala de danzas, el docente que use la misma según la programación, debe verificar el estado en que se encuentra cada uno de los elementos o cualquier observación que considere necesaria al almacenista.
2. A partir de este momento el docente será responsable de todos los equipos y elementos que se encuentran en la sala de danzas.
3. El docente asignará un lugar de trabajo a cada uno de los estudiantes para realizar el control.
4. El docente debe reportar los daños al momento de hacer entrega de la sala de danzas
5. Los estudiantes deben responder por los daños que causen tales como: grafitis, daños en las paredes, mesas, sillas y equipos que se encuentran en la sala de danzas.
6. Está prohibido el consumo de cualquier tipo de alimento dentro de la sala de danzas, los espacios se reciben y se entregan limpios.
7. El servicio de la sala de danzas es de 6: 30 a.m. a 4:00 p.m.

#### **11.4. Operación de las salas de informática**

1. Los usuarios deben hacer buen uso de los materiales y equipos de las aulas de informática.
2. Los monitores y usuarios de las Aulas de Informática deben observar silencio y buen trato con las personas que comparten el sitio de práctica.
3. No se debe permitir que se destapen, manipulen, desconecten, sustraigan ni intercambien partes entre los diferentes equipos que se encuentran en la sala.
4. Solo se debe utilizar software licenciado y no se debe permitir su copia.
5. Para prácticas en Internet, se prohíbe el acceso a páginas que contengan material para adultos o pornográfico.
6. El estudiante debe guardar el máximo respeto al trabajo de los demás. Por lo tanto, está prohibido acceder, apropiarse, modificar, dañar, inutilizar datos y archivos de otros usuarios o de los sistemas operativos, interrumpir sesiones por cualquier procedimiento, desarrollar actividades encaminadas a romper la seguridad de los sistemas informáticos, y en general cualquier acción no guiada por la buena fe.
7. Se recomienda que cada usuario borre sus programas y ficheros de zonas compartidas (discos duros de los PC) una vez finalizada su sesión de trabajo.
8. Se prohíbe provocar la parada del Servidor, ocasionar errores graves del sistema; desconexión del servidor de la red; caídas de la red; incendio.
9. No averiar o deteriorar el material de hardware, fuera de los supuestos casos fortuitos o de fuerza mayor en los que no intervenga culpa o negligencia del usuario.
10. Sustracción de material.
11. No alterar la configuración estándar preestablecida (hardware o software) de los equipos de las aulas (alteración de direcciones éter-net o LP., cambio del nombre, cambio de domicilio, alteración en el arranque del equipo).
12. Utilizar videos o juegos, excepto cuando estos formen parte de una práctica o trabajo guiado por el docente.
13. Evitar hacer uso de las redes sociales que generen cualquier tipo de Cyber-bulling o Cyber-acoso o que no estén orientadas y dirigidas por el docente.

#### **11.5. Servicio de parqueadero para bicicletas y disposición de patinetas**

El Colegio Compartir Suba IED dispone de zonas designadas para el parqueo de bicicletas, ubicadas dentro de las instalaciones y disponibles para los estudiantes que se desplacen en este medio de transporte. El uso de este servicio es voluntario y bajo la total responsabilidad del estudiante y su



acudiente, dejando constancia que la institución no asume responsabilidad alguna por la pérdida, daño parcial o total de la bicicleta o de sus accesorios. Por tal motivo, el estudiante que decida hacer uso de este servicio deberá ubicar su bicicleta únicamente en los espacios asignados, asegurándola con candado, y exclusivamente durante la jornada escolar.

Durante el tránsito en las zonas comunes del colegio, la bicicleta deberá ser llevada a pie, sin subirse a ella, para garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa.

Para acceder al uso del parqueadero, el estudiante deberá presentar a la coordinación una autorización escrita del padre, madre o acudiente, en la que se exprese de forma clara que conoce y aprueba el desplazamiento en bicicleta hacia y desde el colegio. En dicho documento, el acudiente deberá comprometerse a garantizar que el estudiante cuente con los elementos mínimos de seguridad vial — como casco, chaleco reflectivo y luces reglamentarias —, que posee las habilidades necesarias para circular en bicicleta, que conoce las rutas que utilizará y que se compromete a cumplir y respetar las normas de tránsito vigentes. Mientras no se cumplan todas las condiciones descritas, el estudiante no podrá hacer uso del parqueadero.

En el caso de patinetas, estas deberán ser ubicadas en los casilleros (lockers) dispuestos por el colegio para tal fin. No podrán permanecer en las aulas ni ser utilizadas en las zonas comunes de la institución. El incumplimiento de estas disposiciones podrá acarrear la suspensión temporal o definitiva del uso de los espacios asignados para bicicletas o patinetas.

## CAPÍTULO XII GLOSARIO

### 12.1. Interpretación y definiciones de términos

Para una comprensión objetiva de lo estipulado los conceptos contenidos en el presente manual se entenderán así:

1. **Acoso Escolar (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
2. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
3. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
4. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
5. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.



6. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
7. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
8. **Abuso de confianza:** Uso y aprovechamiento excesivo o indebido de algo o alguien, el perjuicio propio o ajeno.
9. **Agresivo:** Que tiende a faltar al respeto, a ofender o a provocar a los demás mediante actos de palabras u obra.
10. **Alteración:** Cambio en las características, la esencia o la forma de una cosa o documento.
11. **Amonestación Escrita:** Es todo llamado de atención que se registra en presencia del estudiante, padre de familia, coordinador, director de grupo y demás personas implicadas.
12. **Amonestación Verbal:** Llamado de atención verbal, se registra en el observador, en presencia del estudiante, director de grupo y coordinación.
13. **Asediar:** Se refiere a las acciones tendientes a cercar, acorralar, incomunicar, acosar, hostigar y/o presionar a una persona para obtener un beneficio propio o para terceros.
14. **Calumnia:** Es la falsa imputación de un delito que da lugar a una acción penal.
15. **Carta de compromiso:** Documento prestado a Coordinación o Rectoría por el o la estudiante de los padres de familia en el cual se manifiesta la intención, del cambio radical de actitud frente a la convivencia social o rendimiento académico.
16. **Ciberacoso Escolar (CIBER-BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
17. **Clonación:** Es un procedimiento que consiste en tomar el material propio de algo para obtener otro idéntico denominado “clon”.
18. **Con Complicidad:** Actuar incurriendo a otra persona a sabiendas deliberadamente, intencionalmente que lo que hace es contrario a las normas legales.
19. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
20. **Conflictos Manejados Inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
21. **Desacato:** Falta de respeto o consideración y/o ofensa a directivos o docentes.
22. **Engañar:** Dar a las acciones mentirosas apariencia de verdad.
23. **Esconder:** Ocultar a una persona o cosa y/o ponerla donde sea difícil de encontrarla.
24. **Falsificación:** Imitación fraudulenta de documentos, trabajos, textos, firmas y elementos susceptibles mediante la intervención directa o indirecta.
25. **Fraudulentas:** Acciones realizadas con engaño pensado por medio del cual una persona se beneficia a costa de otra o de otras, o induce a error a alguien como un propósito. En conclusión, acto mediante el cual una persona engaña a otra o se aprovecha de un error para obtener algo indebidamente.



26. **Honra:** Se refiere a la estima y respeto de la dignidad propia, la buena opinión y fama, adquirida por la virtud y el mérito
- Hostigamiento:** abarca una amplia gama de comportamientos ofensivos. Normalmente se entiende como una conducta destinada a perturbar, amenazar o alterar. Hostigar es molestar a alguien o burlarse de él insistentemente.
27. **Ilícito:** Actos que no son permitidos por inmorales o ilegales que son por lo general contrarios a las buenas costumbres y a la buena fe.
28. **Inadecuado:** Que no es apropiado a las condiciones u objetivos de algo
29. **Indebido:** Se refiere a los actos realizados que se consideran que no son justos, legales o correctos.
30. **Injuria:** Consiste en la DESHONRA es decir la afectación al honor subjetivo de una persona, es decir lo que ella cree de sí misma o el DESCRÉDITO que afecta el honor objetivo es decir lo que la gente piensa de ella.
31. **Intimidar:** Infundir a otra persona miedo mediante cualquier acto que viole su voluntad.
32. **Llamado de Atención:** Diálogo, reflexión, compromiso cordial
33. **Matrícula Condicional:** Significa el espacio el tiempo que el colegio da como oportunidad para demostrar cambios favorables de comportamiento, pone en condición de estricto cumplimiento al estudiante de todos sus deberes, obligaciones y compromisos.
34. **Mentir:** Se refiere a aquella expresión contraria a lo que se sabe, se cree o piensa. También, a la tergiversación de algún hecho o expresión.
35. **Mediación:** Es un recurso de resolución de conflictos en el que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos. Es un proceso voluntario y confidencial donde las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos.
36. **No Proclamación en Acto Solemne:** Se aplica al estudiante de grado de once que comete faltas graves por determinación del consejo directivo.
37. **No Continuidad en el Colegio:** El estudiante que terminado el año escolar con matrícula Condicional y no demuestre un cambio de actitud con las oportunidades de asesoría que el colegio le brindó para su formación, no recibe orden de matrícula para el año siguiente por acuerdo del Consejo Directivo. Esta pérdida de cupo se puede determinar en cualquier momento dependiendo de la gravedad de la falta.
38. **Plagio:** Es definido por el diccionario de la lengua española, de la Real Academia Española como la acción de “copiar en lo sustancial obras ajenas”, ignorando la autoridad.
39. **Soez:** Que es grosero y bajo en sus palabras o actos de modo que resulta desagradable y ofensivo
40. **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
41. **Ruta de Atención Integral:** Es el procedimiento que define los protocolos y acciones que deberán seguirse en la institución cuando se evidencie alguna afectación al clima institucional de convivencia, o a la práctica de los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos de un niño, niña o adolescente en condición de estudiante; su finalidad es la de ofertar un servicio ágil, integral y complementario. Las RAI debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos cuando se presenten dentro de la institución o en sus alrededores.
42. **Suplantar:** Sustituir poner a alguien o algo en lugar de otra persona o cosa.



43. **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
44. **Vulneración de los Derechos de los Niños, niñas y Adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## CAPITULO XIII. FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Manual de Convivencia Escolar se encuentra enmarcado en un conjunto de disposiciones legales de carácter nacional que garantizan los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, y establecen las bases para una vida escolar pacífica, democrática, participativa e inclusiva. A través de estas normas se busca fomentar una cultura de paz, el ejercicio de los derechos humanos y la prevención de todas las formas de violencia al interior de la comunidad educativa. A continuación, se presentan las principales normas que sustentan este Manual:

1. **Constitución Política de Colombia (1991)** Es la norma de mayor jerarquía en el ordenamiento jurídico colombiano. Define a Colombia como un Estado Social de Derecho, fundado en la dignidad humana, la participación ciudadana, la solidaridad, la prevalencia del interés general y la protección especial de los niños, niñas y adolescentes.
2. El **Artículo 44** consagra los derechos fundamentales de la niñez y señala que su protección es responsabilidad compartida del Estado, la familia y la sociedad.
3. El **Artículo 67** establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que tiene una función social.
4. El **Artículo 13** garantiza la igualdad de todas las personas ante la ley, y prohíbe cualquier forma de discriminación.
5. El **Artículo 29** consagra el **derecho al debido proceso**, que debe respetarse en todos los procedimientos escolares, especialmente en la imposición de sanciones.
6. **Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia** Esta ley establece el marco normativo para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos y no solo como beneficiarios de protección. En su **Artículo 31**, reconoce a la institución educativa como un **entorno protector** y le asigna la obligación de generar ambientes seguros, democráticos y libres de violencia. Señala la **corresponsabilidad** entre familia, escuela, sociedad y Estado en la formación de la niñez y la adolescencia. Obliga a promover el desarrollo integral mediante acciones que garanticen su bienestar físico, emocional y social.
7. **Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013** Esta ley y su decreto reglamentario crean el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar**, que articula la acción de las instituciones educativas con las entidades territoriales y nacionales para garantizar el derecho a una educación en ambientes pacíficos y respetuosos. Establecen la creación del **Comité Escolar de Convivencia** como órgano asesor y preventivo dentro de cada institución educativa. Promueven la implementación del **Manual de Convivencia con enfoque pedagógico y restaurativo**, alejándose de enfoques meramente sancionatorios. Determinan las **rutas de atención integral** frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, tales como el acoso escolar, el consumo de sustancias psicoactivas



- o la violencia de género. Fomentan la formación en **Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía**, fortaleciendo la prevención y el respeto por la diversidad.
8. **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)**: Define los fines de la educación y resalta su función formativa, socializadora y humanística.
  9. **Resolución 652 de 2012** del Ministerio de Educación Nacional: Orienta la conformación y funciones del Comité Escolar de Convivencia.
  10. **Resolución 2184 de 2022** y otras normas técnicas: Aplicables en temas ambientales y de sostenibilidad en la escuela.
  11. **Lineamientos del MEN** sobre inclusión, diversidad, prevención del acoso escolar y manejo de conflictos.
  12. Normas internas del colegio, reglamentos institucionales, resoluciones rectorales y acuerdos del Gobierno Escolar que orientan la vida escolar de manera armónica.

## CAPÍTULO XIV MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

### 14.1. Modificaciones del manual de convivencia

El presente Manual o Reglamento de Convivencia del Colegio Compartir Suba IED y sus posteriores modificaciones y adiciones deben ser conocidos con claridad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta como finalidad la formación y educación de esta y su convivencia pacífica, democrática y pluralista, de acuerdo con la filosofía de la Institución. Las modificaciones y adiciones que se considere pertinente hacer al presente Manual de Convivencia podrán ser realizadas después de ser evaluado por las directivas y los docentes y aprobado por el Consejo Directivo.

### 14.2. Vigencia del manual de convivencia

El presente Manual o Reglamento de Convivencia del Colegio Compartir Suba IED, rige desde el principio del año escolar 2026 y deroga expresamente todas las anteriores y demás disposiciones que le sean contrarias.

**Parágrafo transitorio:** Para efectos de culminación del año escolar 2025 se regirán por lo previsto en el manual de convivencia vigente, según acuerdo No. 02 de 2022.

### 14.3. Divulgación

El manual de convivencia debe ser dado a conocer a toda la comunidad educativa al iniciar el año escolar a través de los diferentes canales institucionales y las jornadas de inducción.

### 14.4. Aplicación del manual de convivencia

El presente Manual o Reglamento de Convivencia tendrá aplicación sobre todos los estudiantes que se matriculen en la Institución Educativa Compartir Suba IED, a partir del año 2026.